



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3062
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 DE AGOSTO DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
LEY Nº 2723.....	1688
Decretos Sintetizados: (Nº 437, 456, 464, 465, 469, 473, 484 a 501, 503 a 510, 512 a 515, 517, 518, 521 a 523, 526 a 529).....	1669
Designaciones: (Nº 483).....	1674
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 550, 697, 774, 1013, 1056, 1180 a 1186, 1188 a 1213, 1215 a 1219, 1221 a 1271 y 1286).....	1674
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 028).....	1685
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 504,512 a 514).....	1685
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 40).....	1686
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 315, 321 a 325, 329, 330 y332).....	1686
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1212, 1220 a 1222 y 1227).....	1687
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 527 a 529, 531 a 547).....	1687
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas (Res. Gral. Nº 18).....	1689
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 180 y 181).....	1689
Secretaría General: (Res. Nº 197 a 202 y 204).....	1690
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 374 a 381).....	1691
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. Nº 20).....	1691
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 638).....	1697
Licitaciones:.....	1698
Edictos:.....	1703
Avisos Judiciales:.....	1711
Jurisprudencia:.....	1717
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1720
Concursos:.....	1728

LEY N° 2723- APROBANDO CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE BARRIOS III", SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Adhesión para el Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto el día veintiuno de diciembre de dos mil doce entre el Estado Nacional, representado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Pampa, a fin de dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat en la población con necesidades básicas insatisfechas. El mencionado convenio forma parte de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Los términos del Contrato se enmarcarán en los correspondientes al Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR, suscripto entre el Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Decreto Nacional N° 929 de fecha 21 de junio de 2012, y del Reglamento Operativo del Programa que forma parte del mismo.-

Artículo 3°.- Determinase que para la ejecución del Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios III, es de aplicación el artículo 5° de la Ley 1759.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de agosto de dos mil trece.-

Dr. Juan Pablo MORISOLI, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa -Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaría Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE BARRIOS III**

Visto el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR (el Contrato de Préstamo) suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- (EL BANCO), aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012 destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa.-

Por cuanto los fondos del préstamo deben ser transferidos a las citadas Provincias y Municipios en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones del Contrato de Préstamo.-

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina (LA NACIÓN), representada por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (LA

SUBSECRETARÍA), en la persona del Señor Subsecretario Arq. Germán Ariel Nivello, y la PROVINCIA DE LA PAMPA (EL SUBEJECUTOR), representada por su Señor Gobernador CPN. Oscar Mario Jorge, se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el objetivo de dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat y poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, ambas partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), conforme a las cláusulas descritas en el Contrato de Préstamo.-

SEGUNDA: EL SUBEJECUTOR declara conocer el Contrato de Préstamo suscripto entre la NACIÓN ARGENTINA y el Banco Interamericano de Desarrollo (EL BANCO), así como el Reglamento Operativo del Programa y acepta que la aplicación de los fondos se realizará en los términos de los mismos.-

TERCERA: LA SUBSECRETARIA a través de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) del PROMEBA, se compromete a otorgar al SUBEJECUTOR en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del presente Convenio, un financiamiento no reintegrable destinado a la ejecución de proyectos integrales de mejoramiento del hábitat, que cumplan con los criterios establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.-

CUARTA: Con la finalidad de realizar la ejecución operativa del PROMEBA III, EL SUBEJECUTOR se compromete a mantener la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) responsable de la identificación, ejecución y supervisión de proyectos; con niveles de dotación satisfactorios para LA NACIÓN Y EL BANCO, de acuerdo a la reglamentación del Programa y mantenerla hasta la finalización total de los proyectos financiados.-

QUINTA: EL SUBEJECUTOR podrá comprometer aportes complementarios nacionales, provinciales o municipales, en todas las obras o acciones adicionales del Programa para la ejecución ininterrumpida y el completamiento integral de los proyectos.-

SEXTA: EL SUBEJECUTOR licitará, contratará y desembolsará los recursos del PROMEBA III de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.-

SÉPTIMA: EL SUBEJECUTOR se compromete a abrir y mantener una cuenta corriente bancaria para operación exclusiva del Programa, conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa y con carácter previo al primer desembolso. Además, mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separadas, que reflejen la totalidad de las operaciones del Programa y de la UEP encargada de su ejecución, con arreglo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

Asimismo mantendrá en debida forma, los registros, cuentas y estados financieros correspondientes para que sean verificados, de conformidad con adecuados principios de auditoría, por la entidad auditora seleccionada para auditar las cuentas del Programa. El informe de dichos auditores se realizará con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa para su posterior remisión al Banco. La Unidad de Coordinación Nacional (UCN) del PROMEBA transferirá fondos a las cuentas bancarias de la UEP para uso del Programa. También podrá efectuar pagos en forma directa a consultores, contratistas y proveedores contratados por la UEP, de acuerdo al avance de los trabajos y las condiciones contractuales pactadas, quedando autorizada por el SUBEJECUTOR a la realización de estos pagos por su cuenta y orden. Los pagos realizados a través de la UCN no podrán ser interpretados como la existencia de relación jurídica entre la UCN o la SUBSECRETARÍA y el proveedor o contratista, no pudiendo éstos reclamar a aquellas derechos sobre fondos del financiamiento.-

OCTAVA: EL SUBEJECUTOR deberá garantizar la instalación, utilización y capacitación de personal respecto del sistema UEPEX para la gestión contable y financiera. Deberá tener el sistema operativo en forma previa al primer desembolso. LA NACIÓN se reserva el derecho de suspender los desembolsos en aquellos Subejecutores que no cumplieran con las obligaciones que surgen de la presente cláusula.-

NOVENA: EL SUBEJECUTOR se compromete a suscribir, por medio de la UEP, convenios de traspaso de las obras del Programa que deberán ser entregadas a las entidades operadoras entre las cuales se incluyen las Municipalidades. En dichos convenios se establecerá que las entidades operadoras mencionadas mantendrán las inversiones respectivas de acuerdo a estándar aceptable, conforme lo dispuesto en el Contrato de Préstamo. Para las obras que no sean traspasadas, EL SUBEJECUTOR se compromete a operarlas y mantenerlas de acuerdo con estándares aceptables, conforme lo dispuesto en el Contrato de Préstamo.-

DÉCIMA: EL SUBEJECUTOR se compromete a que los recursos del Programa serán utilizados exclusivamente para la ejecución de obras, bienes y servicios financiados por el mismo.-

DÉCIMA PRIMERA: EL SUBEJECUTOR se obliga a proporcionar todas las informaciones que LA NACIÓN le solicite en relación con el Proyecto y con su situación financiera, en los plazos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa, y a permitir a LA NACIÓN y EL BANCO examinar los bienes, lugares, trabajos y construcciones del respectivo Proyecto.-

DÉCIMA SEGUNDA: LA NACIÓN se reserva el derecho de suspender los desembolsos, solicitar se designe a otro subejecutor para la continuación de los proyectos de la cartera o dejar sin efecto el presente CONVENIO MARCO, si EL SUBEJECUTOR no cumple con las obligaciones contraídas en el presente. Será facultad de LA NACIÓN determinar en qué casos procede la suspensión de los desembolsos o solicitud de designación de otro subejecutor y en cuáles dejar sin efecto o rescindir el Convenio conforme a la gravedad del incumplimiento de que se trate.-

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA SUBSECRETARÍA en la calle Esmeralda 255, Piso 4°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y ELSUBEJECUTOR en el Centro Cívico, 2° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Previa lectura y ratificación y para constancia de los convenido, las partes firman el presente CONVENIO MARCO, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a los días del mes de 21 DIC de 2012, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Arq. German A. NIVELLO, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Secretaria de Obras Públicas.- C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa -

EXPEDIENTE N° 8769/13

Santa Rosa, 7 de agosto de 2013

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese archívese.-

DECRETO N° 530/13

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas – Ing. Jorge Víctor I. VARELA, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de agosto de 2013.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (2.723).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 437 -3-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N. 1279- a suscribirse con la señora Luz María TEJEDA -D.N.I. N° 27.504.384 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por prestación Nivel III (código 1).-

La contratación aprobada precedentemente,

tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 456 -10-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Alejandra Elizabeth HERNANDEZ -D.N.I. N° 24.263.424 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por prestación Nivel VIII (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 464 -15-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equipado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Elda Lorena BROCAL OCAMPO - D.N.I. N° 28.427.376 - Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 465 -15-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equipado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Vanesa Marina CALDERON -D.N.I. N° 29.701.662 - Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel III (código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 469 -22-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equipado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la Señora Marta Gabriela Dominga FARDIN -D.N.I. N° 23 378.420 - Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 473 -25-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Pamela Soledad ANTONIO - D.N.I. N° 29.283.457 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los

Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel VIII (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 484 -26-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Alejandra GARCÍA -D.N.I. N° 22.621.880 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 485 -29-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Adriana Lorena GONZÁLEZ ZARATE -D.N.I. N° 25.449.369 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por prestación Nivel VIII (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 486 -29-VII-13- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan de fojas 5, del Expediente N° 8469/13, la suma total de \$ 1.710.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el Artículo primero serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obra públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 487 -30-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Amún Kamapu de Santa Rosa, por la suma total de \$ 90.000,00, destinado a la participación en la Feria Internacional Milset Esi 2013.-

Decreto N° 488 -30-VII-13- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a la señora Gisela Paola OVIN -D.N.I. N° 33.039.108 -Clase 1987-, en la Jurisdicción "X" - MINISTERIO DE SALUD Unidad de Organización 10 - SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

Decreto N° 489 -30-VII-13- Art. 1º.- Encuadrar la patología del agente Lucio Emir CRIVARO - D.N.I. N° 14.905.724 Afiliado N° 50288 - Legajo N° 18666, que revista en la Categoría 02 – Rama Administrativa – Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, en los términos previstos por el artículo 2º, segundo párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 127 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 490 -30-VII-13- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Osvaldo DELGADO -D.N.I. N° 17.894.678 -Clase 1966-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO, EVALUACIÓN y CONTROL DE GESTIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 491 -30-VII-13- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 11 de diciembre de 2012, al agente Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Carlos Alberto MAGGIO, D.N.I. N° 12.877.770 - Clase 1959, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- Páguese a la Señora Margarita Rosa GONZALEZ, D.N.I. N° F 3.499.697, la suma de \$ 15.421.94, en concepto de haberes adeudados y 20 días hábiles de Licencia Anual no Gozada del año 2012; transfírase a los Organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fajas 7 del Expediente N° 15100/12.-

Decreto N° 492 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Fernando Rubén MERLO -D.N.I. N° 26.178.079 - Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 493 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Adriana ARAUJO -D.N.I. N° 30.727.523 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel VIII (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 494 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Ernesto Martín CERDA -D.N.I. N° 18.583.674 Clase 1967-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 495 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Laura Elizabeth ACUÑA TELLO - D.N.I. N° 18.901.993 Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel VIII (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 496 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica con 40 hora semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Matías Germán PESSACG -D.N.I. N° 28.544.803 Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 497 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Belén LEDESMA -D.N.I. N° 26.372.986 - Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 498 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Andrea Yamila Suyai PACHECO -D.N.I. N° 24.827.668 - Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel II (código 1)

La contratación aprobada precedentemente,

tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 499 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Claudia Beatriz GONZÁLEZ - D.N.I. N° 23.307.390 - Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por prestación Nivel VIII (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 500 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Mirian Nancy BERON -D.N.I. N° 16.624.650 - Clase 1963-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel IV (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 501 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Ayelén Mailé MARTÍNEZ RAMOS -D.N.I. N° 33.242.375 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 503 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 9 del convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con la Señorita Noelia Etel SOMOZA D.N.I. N° 28.559.393 – Clase 1982, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Decreto N° 504 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 11 del convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Mauro Emiliano ZAPATA D.N.I. N° 28.237.600 – Clase 1980, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Decreto N° 505 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 11 del convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Néstor Omar GUTIERREZ, D.N.I. N° 17.719.247 – Clase 1966, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Decreto N° 506 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Carlos Silvano OROZCO, D.N.I. N° 14.821.262 - Clase 1963, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Decreto N° 507 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Hernán Eduardo PICCININI, D.N.I. N° 25.951.866 - Clase 1977, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Decreto N° 508 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Aníbal Gabriel ROMERO, D.N.I. N° 29.649.075 - Clase 1982, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Decreto N° 509 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con la Señora Griselda Noemí ORTIZ, D.N.I. N° 13.384.063 - Clase 1959, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Decreto N° 510 -30-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 577.000,00, a la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", para la realización del: "PROYECTO DE VIDEOVIGILANCIA - GENERAL PICO", en un todo de acuerdo a las facultades que le competen por el Artículo 2º de la Ley Provincial N° 2223 - texto dado por la Ley Provincial N° 2654 - y su

Estatuto Social.-

Art. 2º.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, transferirá el importe dispuesto en el Artículo 1º.-

Decreto N° 512 -31-VII-13- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto N° 1747/11, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º.- A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en los Convenio, mencionados en el artículo anterior, autorizase a la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere lo indicado en el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 425/13 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y/o servicios hasta un importe que no supere la suma de dos veces el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 425/13 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el Artículo N° 37 del Decreto N° 425/13 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.".-

Art. 2º.- Sustitúyase el Artículo 3º del Decreto N° 1747/11, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º.- Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en los Convenios suscriptos con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) podrán ser contratados, para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo anterior, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el Artículo N° 10 del Decreto N° 425/2013 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.".-

Art. 3º.- Incorpórese en los niveles de contratación A3, A4, B1, B3 y en el nivel B4 con el Vº Bº del Sr. Gobernador del Anexo I del Decreto 425/13 y sus modificatorias, tanto en la etapa de autorización previa como en la etapa de adjudicación o aprobación; al Presidente del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda.-

Art. 4º.- Otórgase al Director de Casa de La Pampa las facultades para contratar que corresponden a Ministro, según lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 425/13.-

Decreto N° 513 -31-VII-13- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 514 -2-VIII-13- Art. 1º.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 515 -2-VIII-13- Art. 1º.- Determínase los montos de becas y Préstamos estudiantiles reintegrables correspondiente al período marzo-diciembre de 2013, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de Nivel Secundario.....	\$ 1000
Préstamos para estudios de Nivel Terciario.....	\$ 1200
Becas para estudios de Nivel Universitario.....	\$ 1720

Préstamos para estudios de Nivel Universitario.... \$ 4000

Art. 2º.- Acuérdate renovación y otorgamiento de Becas y Préstamos reintegrables por el período marzo-diciembre del corriente año, a los estudiantes detallados en los Anexos I y II que forman parte del Presente Decreto.-(S/Expte. N° 8252/13).-

Art. 3º.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.-

Art. 4º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa, la suma de \$ 3.432.864,00 a los beneficiarios de Becas y \$ 32.000,00 a los beneficiarios de préstamos reintegrables, por el período que se consigna.-

Decreto N° 517 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 25/31 del Expediente N° 6882/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 36/13, para la adquisición de 18 pick-ups con equipamiento policial destinadas a Jefatura de Policía.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 518 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 3848/2013, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 5/2013 para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN LA E.T. 132/33/13,2 KV. DE GENERAL ACHA", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 6.024.480,27 valores al mes de mayo de 2013, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 12 de septiembre de 2013, a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en el Salón de Acuerdos, sito en el 2º Piso de la Casa de Gobierno, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

Decreto N° 521 -5-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 733.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 2788/12 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/11 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL II) EN EL NUEVO BARRIO DE VIVIENDAS (PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL) - GENERAL PICO - LA PAMPA" suscripta

con la Empresa IASER (INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) de Jorge Luis LÓPEZ y Pedro Luis TORALES ALDERETE S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LOPEZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 87.904,43 y una deducción por un importe de \$12.441,00, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 75.463,43) con valores al mes de AGOSTO de 2011, lo que implica un 3,85% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos y redeterminación de precios que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 4º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

Decreto N° 522 -5-VIII-13- Art. 1º.- Declárese en estado de emergencia el Hospital Dr. Manuel Freire de la localidad de Guatraché, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las contrataciones necesarias en las prerrogativas del Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y/o el Artículo 34 inciso c) subinciso 1º) de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 523 -5-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 938.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 2778/11 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/11 – para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DELEGACIÓN POLICIAL "NUEVO BARRIO" - GENERAL PICO - LA PAMPA" suscripta con la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) de Jorge Luis LÓPEZ y Pedro Luis TORALES ALDERETE S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 21.570,96, y una deducción por la suma de \$ 5.963,75, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 15.607,21, con valores al mes de JULIO de 2011, lo que implica un 0,649% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores

costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del contrato original. Con respecto al Adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.-

Art. 4º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

Decreto N° 526 -7-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de APANI -Asociación Protectora de Animales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 96.945,00.- destinado a solventar gastos de infraestructura de la institución.-

Decreto N° 527 -7-VIII-13- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 4º del Decreto N° 515/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.432.840,00), a los beneficiarios de Becas y PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), a los beneficiarios de Préstamos reintegrables, por el período que se consigna".-

Decreto N° 528 -7-VIII-13- Art. 1º.- Adherir al Duelo Nacional declarado por Decreto N° 1077/13, del Poder Ejecutivo Nacional, por el término de 2 días, a partir del día de la fecha, con motivo de la explosión en un edificio de la Ciudad de Rosario.-

Art. 2º.- Dispónese que durante los días de duelo la Bandera Nacional deberá permanecer izada a media asta en todos los edificios públicos.-

Decreto N° 529 -7-VIII-13- Art. 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de la Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Vicepresidente de la Nación, Lic. Amado BOUDOU y comitiva que lo acompaña.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 483 -26-VII-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Gerente Técnico Interino del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Arquitecto Francisco OLMOS (D.N.I. N° 30.248.782 – Clase 1983).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 550 -10-V-13- Art. 1º.- Reestructúrense partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 324 del Expediente N° 5089/13.-

Art. 2º.- Establecese que la "Solicitud de Reestructuración N° 213093", adjunta a foja 159, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 697 -23-V-13- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 252 del Expediente N° 5749/13.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 196671 y N° 196670", adjuntas a fojas 138 y 139, respectivamente se autorizan para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 774 -10-VI-13- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 254 del Expediente N° 6391/13.-

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 1013 -8-VII-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 12/13 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Cristina VERGARA, D.N.I. N° 25.851.980, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 254 y su Jardín de Infantes y Escuela de Adultos N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 26.406,27, de Febrero a Diciembre y de \$ 6.224,86 para el mes de enero (S/Expte. N° 14789/12).-

Res. N° 1056 -11-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Autorización, Fiscalización Dirección de Competencias Automovilísticas y Uso del Predio a título gratuito, de las competencias a disputarse durante los días 12, 13 y 14 de julio de 2013, a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete, y el Presidente de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo (FePAD) el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 1180 -26-VII-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 08/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 464/13.-

Art. 2º.- Desestímense los ítems 24, 27, 30, 31, 34, 41, 45, 54, 69, 82, 100, 125, 126, 130, 131, 132, 153, 159, 184, 185, 188, 189, 191, 192, 193, 199, 200, 210, 219, 221, 222, 223, 226, 257, 258, 262, 267 y 286; decláranse desiertos los ítems 55, 168, 197, 198, 202, 218, 227, 270, 275, 280, 284, 285, 291, 295 y 301; incrementase en un 400% la cantidad solicitada del ítem 209, en un 300% la cantidad solicitada de los ítems 28 y

65, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 70 y 89, un 25% la cantidad solicitada de los ítems 1, 17, 26, 37, 40, 46, 47, 48, 67, 77, 78, 90, 92, 93, 94, 95, 110, 116, 136, 137, 141, 142, 149, 150, 170, 177, 178, 187, 208, 213, 215, 259, 260 y 274, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 2, 25, 42, 43, 64, 73, 76, 91, 99, 120, 121, 123, 129, 144, 145, 148, 175, 180, 182, 183, 203, 232, 236, 261, 273 y 294, en un 16,67% la cantidad solicitada del ítem 36, y en un 10% la cantidad solicitada del ítems 143, y disminúyase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 52, 53 y 111, y en un 24% la cantidad solicitada del ítem 124, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Res. N° 1181 -31-VII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia Autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA HASTA INTERIOR DE LA RESERVA DEL PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de (\$) 1.200.000,00 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2012 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 13574/12)

Art. 2º.- Fijase el día 02 de Septiembre del 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 1182 -29-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de junio de 2013, a la docente Evelia Ángela CHIAPPERO, DNI N° 10.156.525, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 236, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1183 -29-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente Norma Inés BLENGINI, DNI N° 12.261.463, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1184 -29-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de mayo de 2013, a la docente Nélide Yolanda BLENGINI, DNI N° 12.261.464, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado Hogar -turno completo- en la Escuela N° 79, de la localidad de CONHELLO, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1185 -29-VII-13- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE MEDICIÓN DE TROFEOS - CLUB DE CAZA MAYOR MENOR Y ECOLOGISTA VALLE DE QUEHUÉ, domiciliada en la localidad de Quehué, matrícula 845, el bien perteneciente al Estado Provincial: (S/ Expte. N° 11406/12).-

Res. N° 1186 -29-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2013, a la docente María Ester FIORDA, DNI N° 12.877.280, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música - Jornada Completa -turno completo- en la Escuela N° 92 y Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 242, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1188 -30-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1347, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN - PITZ JUAN CARLOS (U.T.E.) representada por sus Socios Ingeniero Pedro Juan Novaretto y Maestro Mayor de Obra Juan Carlos Pitz, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 790/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO EN ESCUELA POLIMODAL y UNIDAD EDUCATIVA N° 2 - BARRIO AEROPUERTO - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 635.136,57 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1227 a 1336, encuadrando legalmente el procedimiento en las leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN - PITZ JUAN CARLOS (U.T.E.) representada por sus Socios Ingeniero Pedro Juan Novaretto y Maestro Mayor de Obra Juan Carlos PITZ, la suma de \$ 86.831,25, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios, los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo y la multa aplicada por la Dirección General de Obras Públicas mediante Disposición N° 130/13, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial y extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art.3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 1346.-

Res. N° 1189 - 31-VII-13- Art. 1º.- El gasto que origine la contratación de los servicios que presta "Banelsip S.A.", se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción Q - Unidad de Organización 01 - F y F

110.1.11.02.00.00.00.9 Servicios no Personales - del Presupuesto vigente, y autorizase a la Dirección General de Rentas a comprometer del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente a los ejercicios financieros 2014, 2015, 2016 y 2017 respectivamente, la suma de \$12.000.- con cargo a la referida partida, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 1190 -31-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2013, a la docente María Inés TEJEDA, DNI N° 12.078.463, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 218 y Maestra de Grado -Departamento de Aplicación- turno mañana, en la Subsecretaría de Coordinación, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1191 -31-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Gladis Mabel ISIDRO, DNI N° 12.938.911, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde-; 3 horas cátedra 3º II; 3 horas cátedra 3º III -turno mañana- Ciclo Básico Técnico Profesional; Química: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Modalidad: Maestro Mayor de Obras, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2; Química: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambas instituciones de la ciudad de la General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1192 -31-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Yolanda Noemí FETTER, DNI N° 21.429.370, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana- en la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1193 -31-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2013, al docente Pedro Manuel CERDAN, DNI N° 14.415.994, Clase 1961, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde" en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1194 -31-VII-13- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 26/12, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

Res. N° 1195 -31-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente

María Silvina Griselda LOPEZ, DNI N° 22.839.478, Clase 1972, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1196 -31-VII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Josefa BAIGORRITA -D.N.I. N° 10.643.428 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha adoptado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1197 -31-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2013, a la docente Adriana Olga KUNZ, DNI N° 27.796.464, Clase 1980, al cargo titular da Profesora: Biología: 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1198 -31-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Lilian Alejandra GOMEZ, DNI N° 17.592.383, Clase 1965, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde-, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1199 -31-VII-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Ana Valeria EYHERAMONHO DUCA -D.N.I. N° 24.276.307 -Clase 1974-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1200 -31-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de marzo de 2012, a la docente Mónica Beatriz ESQUISATTI, DNI N° 16.147.852, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1201 -31-VII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279-, equiparado a la

Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Pablo Enrique IGNLBERG-DNI. N° 30.594.644 -Clase 1983- en los períodos comprendidos entre el 1 de enero al 10 de febrero de 2013 y del 11 de febrero al 11 de abril de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.053,10, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1202 -31-VII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Silvina Lorena JAUREGUI -DNI. N° 28.374.544 Afiliado N° 79190, en el período comprendido entre el 5 de enero al 28 de febrero de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 951,24, con cargo a la jurisdicción "x" - Unidad de organización 10 - cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -pp. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.6 del presupuesto vigente.-

Res. N° 1203 -31-VII-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado Categoría 7- Rama Profesional -Ley N° 1279, Marcelo Ariel MOYANO - DNI. N° 23.979.626- Clase 1974 -Afiliado N° 78199 - Legajo N° 105402, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.

Res. N° 1204 -31-VII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir de 1 de mayo de 2013, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rafael EVANGELISTA -D.N.I. N° 11.866.249 -Clase 1947-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 17.932,00, en concepto de 16 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 1205 -31-VII-13- Art. 1º.- Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta la finalización del mandato del señor Diputado Provincial por el Bloque Justicialista, Saúl Pedro ETCHALUS, a la cámara de Diputados, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Rodrigo Martín ZORRILA -D.N.I. N° 24.337.211 - CLASE -1975-, perteneciente a la subsecretaría de coordinación del ministerio de cultura y Educación, en el marco de las previsiones del artículo 6º del Decreto N° 1738/05.-

Res. N° 1206 -1-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 166/178 del Expediente N° 14412/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 38/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1207 -1-VIII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Juan Carlos ROSANE, D.N.I. N° 17.730.812, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1208 -1-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de abril de 2013, al docente Pedro Manuel CERDAN, DNI N° 14.415.994, Clase 1961, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1209 -1-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Mariela Belén PEREZ BRONESKE, DNI N° 24.348.511, Clase 1975, a los cargos titulares de Profesora: Matemática I: 4 horas cátedra 1º I -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; Matemática III: 3 horas cátedra 3º II; 3 horas cátedra 3º III -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1210 -1-VIII-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, Marilina Verónica DIAZ -DNI. N° 25.719.757- Clase 1977 -Afiliado N° 67351, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 28 de diciembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1211 -1-VIII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Matías Germán PESSACG -DNI. N° 28.544.803 -Clase 1981- Afiliado N° 75245, en el período comprendido entre el 28 de enero al 28 de marzo de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.063,18, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -P.P. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del presupuesto Vigente.-

Res. N° 1212 -1-VIII-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada Categoría 8 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Luciana DASSO - D.N.I. N° 30.133.626- Clase 1983-, Afiliado N° 75693- Legajo N° 99484, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial de Macachin.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1213 -1-VIII-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada categoría 15 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Mercedes Ester REINOSO -DNI. N° 11.648.412- Clase 1954 -Afiliado N° 42251 - Legajo N° 12971, dependiente del Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1215 -1-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN JIN N° 10 EN ESCUELA N° 79 - CONHELLO - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.370.000,00, con valores al mes de MAYO de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias(S/Expte. N° 4484/13).-

Art. 2º.- Fijase el día 06 de Septiembre 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas,

debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 1216 -1-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 34/43 del Expediente N° 3887/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 97/13, para la provisión y recarga de cartuchos de tóner y el cambio de cilindros de copiado y cuchillas de limpieza que acompañan a los cartuchos, utilizados en los distintos servicios del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 1217 -1-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Vicente BRAVO -D.N.I. N° 7.350.545 -Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1218 -1-VIII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elba Alicia DIAZ TEJERINA -D.N.I. N° 11.866.376 -Clase 1956-, perteneciente a la Tesorería General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.456,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 34 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 35 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1219 -1-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO COMISARIA DEPARTAMENTAL - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 5.335.000,00, con valores al mes de MARZO de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -Primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 12902/12).-

Art. 2º.- Fijase el día 05 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a

Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado.

Res. N° 1221 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 239/12, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
VERGARA, Claudio	7	32074
MUÑOZ, Lucas	7	70335
BECHER, Lucas	7	70110
ESCOBAR Leandro	7	70008

Res. N° 1222 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 245/12, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
CUFRE, Francisco	6	58494

Res. N° 1223 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 246/12, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
PEREYRA, Angélica N.	8	70311

Res. N° 1224 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 237/12 y 247/12, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a las agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
PERALTA, Graciela	8	68853
VIDELA, Cecilia	8	68658

Res. N° 1225 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 238/12, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
LOPEZ, Adriana	7	69387
SOSA, Mirta	7	68040
CORONEL, Lucas	7	71160

Res. N° 1226 -2-VIII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ana María SUAREZ -L.C. N° 5.970.220 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del

Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.679,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 1227 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 9/15 del Expediente N° 7434/13, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 43/13, para la contratación del servicio de transporte para la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 3 al 8 de noviembre de 2013.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1228 -2-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2012, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Myrna Gloria MASCELLI - D.N.I. N° F 4.739.543 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2º.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.653,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2010, 20 días al año 2011 y 23 días proporcional al año 2012, de acuerdo a los informes de fojas 14 y 27 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1229 -2-VIII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Melisa Pamela NASI -D.N.I. N° 28.544.781 -Clase 1981- Afiliado N° 79194, en el período comprendido entre el 4 de febrero al 8 de marzo de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 885,86, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -sp. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

Res. N° 1230 -2-VIII-13- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 1482/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Dése la baja definitiva, a partir del 1 de junio de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Josefa Olga Ester BERON -D.N.I. N° 12.608.270 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1231 -2-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de abril de 2013, a la docente Mirta Angélica LOPEZ, DNI N° 10.314.357, Clase 1952, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1232 -2-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 15 de abril de 2013 a la docente Norma Aurora SAUCEDO, DNI N° 10.322.573, Clase 1953, al cargo titular de Profesora: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3º I -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Juan Humberto Moran", de la localidad de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 878,00, en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2013.-

Res. N° 1233 -2-VIII-13- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 1657/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º.-El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "X" ; Unidad de Organización 30 -Cuenta 0 - Finalidad 4 -Función 30 -S. 1 -PR. 10 -pa. 01, sp. 00 Control 3 del presupuesto vigente.-"

Res. N° 1234 -2-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 14 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Isabel DE LA CRUZ -D.N.I. N° 10.951.040 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1235 -2-VIII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva), Ley N° 1279- Miguel Ángel DUFAY -D.N.I. N° 10.480.220 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 33.916,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 37 días proporcional al año

2012, de acuerdo al informe a fojas 39 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1236 -2-VIII-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Héctor Javier GATICA -D.N.I. N° 16.709.133 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1237 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN JIN N° 13 EN ESCUELA N° 63 - ALPACHIRI -. LA PAMPA" a la Empresa MARCIO EDUARDO SAÚL y MAURINO DANIEL EDUARDO SOC. DE HECHO "AMULEN S.H." representada por sus Socios Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, por el monto de \$ 1.079.830,45, con valores al mes de DICIEMBRE de 2012 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de los Artículos 9º -primer párrafo- y 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 7039/12).-

Res. N° 1238 -2-VIII-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Pedro Rubén SATTI -D.N.I. N° 11.421.734 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1239 -2-VIII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Víctor Horacio JUAREZ, D.N.I. N° 13.833.518, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1240 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE TRITUBO PARA LA CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, TORRE PARA SOPORTE DE ANTENAS Y REPARACIÓN DE CÁMARAS DE REGISTRO, EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa LEYMER S.A. representada por su Apoderado Ingeniero Federico PODESTA CASTRO, por el monto de \$ 495.027,00, con valores al mes de ABRIL de 2013 y un plazo de ejecución de 180 días corridos,

ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 13576/12).-

Res. N° 1241 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una deducción de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE-RED DE DISTRIBUCION 2º ETAPA - ENTRE LAS CALLES SAAVEDRA, MORENO Y ESPAÑA - CIRCUNVALACIÓN OESTE-CAÑERIAS SECUNDARIAS DE LA LOCALIDAD DE TOAY", adjudicada mediante Resolución N° 2162/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la Empresa "B. K. CONSTRUCCIONES DE DANTE OMAR BARRABASQUI y LUIS MARÍA KENF S.H.", por la suma de \$ 190.834,31, encuadrando el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 1242 -2-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - María Isabel LUCERO -D.N.I. N° F 6.149.059 -Clase 1949.-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1243 -2-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2013, al docente José Luis PEREYRA, DNI N° 10.559.468, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y Maestro de Enseñanza Práctica -turno vespertino- en el Centro de Formación Profesional N° 2, ambas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1244 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la COMPULSA DE PRECIOS N° 01/13 del citado organismo y adjudicase la ejecución de la Obra: "SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALPACHIRI - MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS... 3º ETAPA - AÑO 2012" a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES por la suma de \$ 1.320.600,00, a valores febrero de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º inciso e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5518/12).-

Res. N° 1245 -5-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 458, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos

y la Empresa M CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Marcelo Orlando GATICA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 139/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES EN OFICINAS DEL PROGRAMA RUCALHUE - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 58.747,56, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 441 a 453 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa M CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Marcelo Orlando GATICA, la suma de \$ 10.256,26, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguna, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.- (S/Expte. N° 2945/11)

Res. N° 1246 -5-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a Fojas 169, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ELORZA CARLOS JOSE representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 23/13, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES POR RAZONES DE URGENCIA DE LA ESCUELA N° 75 EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU - LA PAMPA", por la suma total de \$ 54.224,04, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 162 a 167, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ELORZA CARLOS JOSE, la suma de \$ 38.045,00, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.- (S/Expte. N° 477/13)

Res. N° 1247 -5-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1715, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa INARCO S.A. representada por su Presidente Ingeniero Héctor Miguel MOHEDANO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 673/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS - REALICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 2.269.136,20 y conforme a la documentación legal y

técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1518 a 1660, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2°.- En concepto de la diferencia entre la Redeterminación de Precios, los Pagos Provisorios y el ajuste de las multas aplicadas mediante Disposiciones del Director de Obras Básicas y Arquitectura N° 181/13 y N° 180/13, como consecuencia del cálculo definitivo de la redeterminación de precios, la Empresa Contratista deberá integrar en una cuenta perteneciente al - Gobierno de la Provincia de La Pampa dentro de los 10 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación fehaciente de la presente, la suma de \$16.492,90, caso contrario, se descontará oportunamente de las garantías ofrecidas por la Empresa.- (S/Expte. N° 12339/10)

Res. N° 1248 -5-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrantes a fojas 889 celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al contrato aprobado mediante Resolución N° 220/12 y modificado por las Resoluciones N° 1562/12 N° 157/13; en todos los casos correspondientes al Ministerio de Coordinación y Gabinete, suscriptas oportunamente para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE – RED DE DISTRIBUCIÓN -1° ETAPA LOCALIDAD: TOAY", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrantes a fojas 847 a 850, encuadrando el procedimientos en las Ley N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1249 -5-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 777, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2366/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO - CHAMAICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 364.847,84, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 710 a 768 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, la suma de \$ 19.686,72, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.- (S/Expte. N° 1937/10)

Res. N° 1250 -8-VIII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente de Policía Marcos Rubén Agustín JOFRE D.N.I. N° 27.656.239, Clase 1979, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos de los artículos 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 incisos d) y f) de la Norma Jurídica de Facto 1256, redacción dada por la Ley N° 1303, ello sin perjuicio de lo que oportunamente resulte de las actuaciones administrativas aludidas en autos.-

Res. N° 1251 -8-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de junio de 2013, a la docente Silvia Alcira LOPEZ, DNI N° F 6.631.822, Clase 1941, al cargo titular de Maestra Ayudante Enseñanza Práctica: Indumentaria -turno vespertino- en la Escuela Laboral N° 6, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1252 -8-VIII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Héctor Mario ZUNINO -D.N.I. N° 10.777.905 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.827,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1253 -8-VIII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Julia Beatriz GARCIA D.N.I. N° F 5.962.634 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.592,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 10 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 y 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1254 -8-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Susana Alida LERNOUD -D.N.I. N° 10.203.141 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1255 -8-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2013, al docente Luis

Alberto KNEAZEVIICH, DNI N° 12.956.690, Clase 1957, al cargo titular de Maestro de Especialidad Jornada Completa: Educación Física: Recreación - turno completo- en la Escuela N° 35 de la localidad de Lonquimay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1256 -8-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente Ariel Adrián SONCINI, DNI N° 21.429.476, Clase 1970, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 195, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1257 -8-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de junio de 2013, a la docente Blanca Azucena ZALABARDO, DNI N° 10.614.693, Clase 1953, al cargo titular de Bibliotecaria -turno mañana- en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1258 -8-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Vilma Telvi LOBATO, DNI N° 11.699.620, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana, en la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1259 -8-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACION PLANTA DE OXIGENO EN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA- LA PAMPA" a la Empresa RL CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, por el monto de \$ 646.056,17, con valores al mes de ABRIL de 2013 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo - y 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (Según Expte. N° 13175/12).-

Res. N° 1260 -8-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN VIVERO PROVINCIAL DE CALEUFU - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 572.193,00, con valores al mes de MARZO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (Expte.N°4709/13)

Res. N° 1261 -8-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia Autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - ALTA ITALIA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 4.464.480,00, con valores al mes de MAYO de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (Expte. N° 8466/12)

Art. 2º.- Fijase el día 19 de septiembre del 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado

Res. N° 1262 -8-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 06/13, Tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudíquese a la firma ALIMENTOS NUTRITIVOS S.A., la provisión de setenta y cinco mil (75.000) kilogramos de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, en la suma total de \$ 2.796.750,00.-

Res. N° 1263 -8-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN SUBCOMISARIA MAURICIO MAYER -LA PAMPA" conforme al presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.661.959,00 con valores al mes de ABRIL de 2013 y un plazo de ejecución de 330 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º- primer Párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/ Expte. N° 14668/12)

Art. 2º.- Fijase el día 11 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 1264 -8-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN VIVERO PROVINCIAL DE VICTORICA - LA PAMPA". conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 620.210,00, con valores al mes de MARZO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 4706/13).-

Art. 2º.- Fijase el día 16 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la dirección General de Obras Públicas,

debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 1265 -8-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN VIVERO PROVINCIAL DE GENERAL ACHA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 580.274,00 con valores al mes de MARZO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (s/ Expte N° 4700/13).-

Art. 2º.- Fijase el día 12 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 1266 -9-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de abril de 2013, a la docente Mercedes del Valle BORDON, DNI. N° 11.158.616, Clase 1954, a los cargos titulares de preceptor -turno tarde- en la escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 y Auxiliar Docente -turno mañana- en el colegio Secundario "Mariano Acha" ambas instituciones de la localidad de General Acha, con encuadre en el Artículo 4º inciso c) de la Ley n° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1267 -9-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María Fernanda REYNOSO SAVIO, DNI N° 31.942.846, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Física I: 4 horas cátedra 1º II -turno tarde- Modalidad: Ciencias Naturales, en la Escuela Técnico Agropecuaria, de la localidad de General Acha con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1268 -9-VIII-13- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Juana Isabel PEREZ -D.N.I. N° 16.687.728 -Clase 1964-, perteneciente a la subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 16 de enero de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 1269 -9-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Policía de La Pampa dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al agente Categoría 16 Osvaldo Rodolfo BERRUETA -D.N.I. N° 16.099.799- Legajo N° 28147, perteneciente a la Dirección de Deporte y Recreación de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 1270 -9-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 28 de noviembre de 2012, la renuncia presentada

por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Alberto TRIBO -D.N.I. N° M 6.143.005 -Clase 1946-, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1271 -9-VIII-13- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 175/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 46/12 y, consecuentemente, adjudícase a la Señora Cristina SEITZ, D.N.I. N° 10.516.645, la prestación del servicio de traslado de alumnos con capacidades diferentes desde sus domicilios particulares hasta la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, a Escuelas Integradoras y Apoyos a Contraturno de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS \$ 188.128,50 por el total de los kilómetros recorridos, comprendiendo los ítems 1 al 4 inclusive.-

Art. 2º.- Rectifícase la cláusula decima del Contrato de Prestación de Servicios aprobado por Resolución N° 175/13 del Ministro de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera: DECIMA: El precio de la prestación se conviene en la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS \$ 188.128,50, por el total de los kilómetros recorridos, comprendiendo los ítems 1 al 4 inclusive, a excepción de los meses Enero, Febrero, Julio y Diciembre que será proporcional a los días de clases y/o colonia de vacaciones que asisten los alumnos, pagaderos dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha de facturación del servicio en la Habilitación de Cultura y Educación, 3° Piso, Casa de Gobierno. Mensualmente se abonará el servicio de acuerdo a la cantidad efectiva de alumnos trasladados en el mes respetando lo indicado en la Cláusula Tercera del presente contrato. La factura deberá presentarse en "LA DIRECCIÓN" previa conformidad de la prestación del servicio por el Director del Establecimiento, la nómina de alumnos trasladados y constancia de pago del seguro citado en la Cláusula Sexta.-

Res. N° 1286 -12-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 236/12 y N° 248/12, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
FREDES, Mariana	7	70425
BARROSO, Ricardo	7	89000

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Disp. 028 -13-VIII-13- Art. 1º.- Homologar los Acuerdos identificados con los Nros. 73 y 74 : ACUERDO PARITARIO N° 73: Las horas cátedra de los Espacios de Opción Institucional (EOI) correspondientes a la estructura curricular del ex tercer ciclo de la Educación General Básica (EGB), serán reestructuradas por el Poder Ejecutivo, en forma efectiva en el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2013, en cargos cuyas funciones favorezcan el acompañamiento, sostenimiento y egreso de las trayectorias escolares de los/as alumnos/as en la nueva Educación Secundaria obligatoria. Estos cargos podrán ser, entre otros: Auxiliar Docente, Asesor Pedagógico, Psicopedagogo, Psicólogo, Asistente Social, Coordinador de Curso.-

ACUERDO PARITARIO N° 74: La Comisión Paritaria Docente acuerda establecer como Cuota de Solidaridad, a favor de las Asociaciones Sindicales en la negociación y a solicitud de las mismas, un aporte de 1.5% sobre el sueldo básico y por cargo, a los trabajadores de la educación no afiliados y de 0,1 % del sueldo básico y por cargo, a los trabajadores de la educación afiliados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley N° 2238, que se deberá realizar sobre las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre de 2013. Las sumas resultantes deberán ser depositadas en las cuentas que denuncien oportunamente las respectivas Asociaciones Sindicales, una vez homologado el acuerdo y realizada la liquidación pertinente por la Contaduría General de la Provincia.-"

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 504 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Cruz Roja Argentina Filial Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 16.000.00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 512 -6-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000.00 para solventar parcialmente los gastos de organización previa y desarrollo de campeonatos; y participación en el Campeonato Mundial de Alemania.-

Res. N° 513 -6-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Social, Unión y Amistad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 514 -6-VIII-13- Art. 1º.- Sustitúyase en el Anexo de la Resolución N° 694/12, relacionado con la propuesta elaborada por la Municipalidad de Mauricio Mayer, en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" — Ley N° 2358, a la beneficiaria Señora Mariela E. GIMENEZ — Ficha N° 2826 - del proyecto "Equipamiento peluquería" por el monto de \$ 9.910.82, por la beneficiaria Señora Magali Belén COBREROS — Ficha N° 59625 - del proyecto "Elaboración de productos de pastelería. Equipamiento" por idéntico monto, atento a lo expuesto en los considerados precedentes.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 40 -7-VIII-13- Art. N° 1.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la asociación denominada "LOS DIEGUITOS"; con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto por Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2.- Asignar a la Entidad de Bien Público "LOS DIEGUITOS"; la siguiente matrícula 03-2-II-33, (cero tres, dos, dos número romano, treinta y tres).-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 315 -2-VIII-13- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de noventa (90) días, la Farmacia denominada "SALVETTI", ubicada en calle Leandro N. Alem N° 113 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Victoria SALVETTI (D.N.I. N° 27.796.783 - M.P. N° 274), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 321 -2-VIII-13- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Walter Osvaldo TORTA (D.N.I. N° 22.961.572 - M.P. N° 1.889), ubicado en Avenida San Martín N° 558 de esta ciudad.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del médico Walter Osvaldo TORTA, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 322 -2-VIII-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha presente el traslado del Consultorio de Odontología particular perteneciente a la Odontóloga Sofía AGUIRRE (D.N.I. N° 25.526.771 – M.P. 452), a su nuevo domicilio de calle 28 N° 60 de la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 22 N° 270 – Planta Baja –Dto. "A" de la misma ciudad.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 323 -2-VIII-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 31/07/13 a la Odontóloga Vanesa Gabriela WEIGEL (D.N.I. N° 22.701.387 – M.P. 300), para atender

pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente al Dr. Leonardo BOAGLIO, ubicado en calle Quintana N° 444 de esta ciudad, en la modalidad para que su título lo habilita.

Disp. N° 324 -2-VIII-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Florencia LEANIZ (D.N.I. N° 30.727.618 - M.P. N° 2.846) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada María Elizabeth GIL CATALDO, ubicado en calle Escalante N° 607 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 325 -2-VIII-13- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir del 30/07/13, la Óptica denominada "HORUS", ubicada en calle Sarmiento N° 80 de esta ciudad.

Art. 2º.- La Dirección Técnica de la misma continúa a cargo de su propietario, el Técnico en Óptica (Contactología e Instrumental) Martín Sebastián FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 27.167.706 - M.P. N° 2.428), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. 329 -7-VIII-13- Art.1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Mariela Griselda SANCHEZ (D.N.I. N° 21.580.486 - M.P. N°270), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a los Odontólogos Jessica Romina MOJANA y Sebastián Antonio GUIDI, ubicado en Avenida España N° 476 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. 330 -7-VIII-13- Art.1º.- AUTORIZAR a partir del 01/08/13, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "SADOWSKI II", propiedad del Sr. Adrián Alberto LIPARELLI, a favor del Farmacéutico Nacional Sergio Alejandro MAZA (D.N.I. N° 21.704.127 - M.P. N° 77), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Carolina DOMINGUEZ (D.N.I. N° 30.727.846 - M.P. N° 280).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. 332 -7-VIII-13- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un consultorio médico, dos gabinetes de kinesiología y fisioterapia y una sala de rehabilitación (correspondientes a los locales N° 2, 3, 8 y 11 según plano obrante a fs. 48). que funcionarán bajo la denominación de fantasía "REHABITA. Centro Integral de Rehabilitación", ubicados

en calle E. Mitre N° 307 de esta ciudad, propiedad del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Franco Marcelo DA RONCO (D.N.I. N° 29.283.072 - M.P. N° 2.776).-

Art. 2°.- Se desempeñarán en el consultorio, los gabinetes y la sala de referencia. el Médico Darío Julián BEASCOECHEA (D.N.I. N° 23.186.154 - M.P. N° 2.045 - M.E. en Ortopedia y Traumatología N° 1.165), los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Mauricio David PIA (D.N.I. N° 31.482.253 _ M.P. N° 2.807), Patricio FADON (D.N.I. N° 29.071.591 - M.P. N° 2.845) y Guillermo Martín LANG (D.N.I. N° 34.221.971 - M.P. N° 2.848).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1212 -2-VIII-13- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "Congreso Internacional de Geografía -74° Semana de Geografía-" que incluye el 28° Simposio para la Enseñanza de la Geografía, organizado por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos (GAEA), a desarrollarse en la ciudad de Trevelin (Chubut), entre los días 31 de octubre y 03 de noviembre de 2013, destinados a docentes de geografía de todos los niveles del sistema educativo, docentes y alumnos de Institutos de Formación Docente y de las Universidades Nacionales y Extranjeras, investigadores y funcionarios, representantes de ONGs y profesionales de disciplinas afines.

Res. N° 1220 -2-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política que se incorpora como Anexo de la presente Resolución, para ser utilizado en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales este Ministerio determine que se implemente la referida carrera. (S/Expte. N° 9868/12)

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la elaboración y aprobación del Régimen de Correlatividades de la carrera citada en el artículo 1°.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección de Educación Superior a aprobar los Espacios de Definición Institucional propuestos por cada Instituto Superior de Formación Docente en los cuales se implemente la carrera referida en el artículo 1°.-

Res. N° 1221 -2-VIII-13- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el IX Certamen Nacional de Valores "Manos Jóvenes escriben en Grande", organizado por el Círculo de Legisladores del Congreso de la Nación

Argentina y la Fundación Democracia, a desarrollarse entre el 01 de abril y 01 de diciembre del año 2013, destinado a docentes y alumnos/as de todos los niveles del sistema educativo, de establecimientos públicos y privados de la provincia de La Pampa.-

Res. N° 1222 -2-VIII-13- Art. 1°.- Reemplácese el apartado 4.4. de las Normas de aplicación del Calendario Escolar 2013, aprobado por la Resolución N° 1861/12 de este Ministerio por el siguiente: "El día 11 de setiembre (para instituciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior), Día del Maestro y del Estudiante".-

Res. N° 1227 -2-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa unipersonal de Eduardo Oscar BALENT (D.N.I. N° 17.470.630) la Licitación Pública Nacional N° 01/13 convocada para la ejecución de la obra: "Refacción Integral en Escuela N° 250 Delia Degliuomi de Parodi de Ingeniero Luiggi", por un monto de \$ 4.175.609,72, en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente y a realizar las gestiones necesarias para la correcta ejecución de la obra.

Art. 3°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II - PROMEDU II.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 527 -7-VIII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2-, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en el Polo de Desarrollo Productivo de la mencionada localidad.-

Res. N° 528 -7-VIII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, que será destinado a brindar ayuda económica a los ex empleados del Frigorífico de Uriburu S.R.L.-

Res. N° 529 -7-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase la rendición parcial del subsidio otorgado por la Resolución N° 966/12, por la suma de \$ 194.718,00, equivalente al costo de faena de \$ 51,00 por la cantidad de 3818 animales faenados.-

Res. N° 531 -8-VIII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata -211-3- por la suma de \$ 25.000,00, destinado a la adquisición de materiales como materia prima para la

fábrica de baldosones, bloques y adoquines de esta localidad.-

Res. N° 532 -8-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la limpieza del predio del Parque Industrial de esa Localidad.-

Res. N° 533 -8-VIII-13- Art. 1º.-Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de un programa sanitario para pequeños productores porcinos.-

Res. N° 534 -8-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de "ASO. PRO. MA." COOPERATIVA GANADERA REGIONAL DE MAURICIO MAYER LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Mauricio Mayer, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 38140 y Registro Provincial N° 158, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 535 -8-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de un Programa Sanitario para la Actividad Apícola.-

Res. N° 536 -8-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demande la colocación de cartelería y arreglos en el Parque Industrial de esta Localidad.-

Res. N° 537 -8-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Mario Rubén GISLER, DNI N° 10.505.391, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 538 -8-VIII-13- Art. 1º.-Apruébase el modelo de Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y los Municipios y/o Comisiones de Fomento, para instrumentar el otorgamiento de Boleto de Señal, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 539 -8-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Jockey Club Santa Rosa, con domicilio legal en Calle 9 de Julio N° 130/32, de la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 830/12, de fecha 11 de diciembre de 2012 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la reunión hípica que se desarrolló entre los

días 8 y 9 de diciembre de 2012 en la ciudad de Santa Rosa, en el marco del Plan Provincial de Caballos de Pura Sangre de Carrera .

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 540 -8-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Fundación para el Desarrollo Regional con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 226/13 con fecha 25 de Abril de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a brindar acciones de capacitación y asistencia técnica a proyectos textiles radicados en la ciudad de General Pico como así también para gastos operativos y administrativos de la mencionada Fundación.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 541 -12-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinados a solventar el pago parcial de un equipo de Osmosis Inversa que se colocará en dicha localidad.-

Res. N° 542 -12-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a gastos de construcción de la Sala de Elaboración de Productos de Conejos de dicho municipio.-

Res. N° 543 -12-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Abramo 112-3, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demande el mejoramiento sanitario del Polo Productivo Municipal.

Res. N° 544 -12-VIII-13- Art. 1º.-Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 903/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Hipotecaria sobre UN (1) inmueble que responde a la Nomenclatura Catastral: Ejido 046, Circunscripción I, Radio i, Manzana 16, Parcela 27, Partida N° 703.771, propiedad del solicitante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.-"

Art. 2º.- Rectifíquese la Cláusula Sexta del Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la Resolución N° 903/12, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO constituirá Garantía Hipotecaria sobre el inmueble que responde a la Nomenclatura Catastral: Ejido 046, Circunscripción I, Radio i, Manzana 16, Parcela 27, Partida N° 703.771, propiedad de EL BENEFICIARIO, por el CIEN POR CIENTO (100%) del crédito otorgado.-"

Res. N° 545 -12-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Nelson Clemente BENNA, L.E N° 7.360.005, un crédito de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 546 -12-VIII-13- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Miguel Mateo ZILLOTTO, LE N° M 7.362.267, por Resolución N° 228/06, de fecha 30 de Mayo de 2006, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 547 -12-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00 destinados a solventar el gasto de alquiler de carpas para instalar en el Autódromo de La Pampa, durante la carrera de Turismo Nacional, realizada los días 3, 4 y 5 de mayo de 2013.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/2013.-

Santa Rosa, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La Resolución General N° 8 y 24/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en mérito a constancias obrante en este Organismo, corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "A" de la presente como consecuencia de: cese de actividades, traspaso al Régimen de Convenio Multilateral, disolución, liquidación y/o transferencia de fondo de comercio;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de baja del "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 5° anticipo del año 2013, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes que figuran en el

Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

115770-5 FARMACIA GALENO GAMMA S.R.L.
116601-7 SUCESSION DE ETCHART, REMIGIO ALBERTO
132105-0 SALANITRO JUAN CARLOS Y GUERENDIAIN ANIBAL
153561-3 FARMACIA LOURDES S.C.S.
154104-9 VARELA GUILLERMO OSCAR
157513-6 FARMACIA ANDRADA S.C.S.
157534-1 ARRIGONE ROBERTO HORACIO
164781-5 INURRIGARRO CARLOS MARIA FRANCISCO
165346-3 KIM HYE JOO
171453-7 SEYCA S.R.L.
187478-3 ERRECART LEANDRO, HUGO Y JULIAN S.H.
192237-6 FORESTRANS S.R.L.
194099-0 NEUMASERVI S.R.L.
194761-8 DISTRIBUIDORA RINCON S.R.L.
196149-0 ESTABLECIMIENTO LOS TRES HERMANOS S.R.L.
197273-9 DOMKE MARCELO A. Y DOMKE EDGARDO J. S.H.
199921-3 FALKENSTEIN CARLOS, DANIEL, DARIO Y FABIAN S.H.
200796-2 SIGMA S.A.
201934-1 DUPRA JUANA MARCELINA
209564-4 SCHMIDT ALBERTO Y LEOPOLDO JACINTO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 180 -7-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 39.000,00, con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución del: "PROVISIÓN Y ELABORACIÓN ANTEPROYECTO EJECUTIVO Y ARMADO DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS – SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1º del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

Res. N° 181 -9-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIONES INTERNAS EN EDIFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa ALTUNA CONSTRUCCIONES, representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis Altuna, por el monto

de \$ 179.156,25, con valores al mes de MAYO de 2013 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38, y sus modificatorias.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 197 -1-VIII-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Mariano BADER Categoría 5, Afiliado n° 65594, Legajo n° 58376, horas 65; Ricardo BARROSO Categoría 12, Afiliado n° 76170, Legajo n° 89000, horas 65; Ismael BU- ISSA Categoría 10, Afiliado n° 64100, Legajo n° 52112, horas 65; Gustavo DÍAZ GOMEZ Categoría 5, Afiliado n° 65618, Legajo n° 58373, horas 45; Darío GRUBER Categoría 5, Afiliado n° 65602, Legajo n° 58366, horas 65; Sergio MARTINEZ Categoría 6, Afiliado n° 66256, Legajo n° 60200, horas 65; Kevin PEREIRA Categoría 12, Afiliado n° 70586, Legajo n° 70182, horas 65; Aníbal REYNOSO Categoría 5, Afiliado n° 65631, Legajo n° 58385, horas 65; Julio TOLEDO Categoría 12, Afiliado n° 76155, Legajo n° 88996, horas 65; Juan Carlos VEGA Categoría 4, Afiliado n° 76157, Legajo n° 88997, horas 65 y Fabio VERGARA Categoría 5, Afiliado n° 65590, Legajo n° 58363, horas 65.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 198 -1-VIII-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Lucas BECHER Categoría 12, Afiliado n° 70257, Legajo n° 70110, horas 20; Gastón ESCOBAR Categoría 12, Afiliado n° 70400, Legajo n° 70008, horas 20; Mauro TORO Categoría 12, Afiliado n° 69760, Legajo n° 69429, horas 20; Juan BOHN Categoría 12, Afiliado n° 69879, Legajo n° 69525, horas, 20; Fabiola PEANO Categoría 7, Afiliado n° 65657, Legajo n° 58497, horas 20; Flavia FALCO Categoría 4; Afiliado n° 65654, Legajo n° 58499, horas 20 y Manuel GARCIA Categoría 12, Afiliado n° 39655, Legajo n° 39080, horas 20.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 199 -1-VIII-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Mariángeles BADER 6, Afiliado n° 65593, Legajo n° 58365, horas 40; Oscar BERTONE Categoría 10, Afiliado n° 65963, Legajo n° 59239, horas 100; Ítalo CAMILETTI Categoría 11, Afiliado n° 48213-1/3, Legajo n° 16998, horas 100 y Jorge DI PAOLO Categoría 5, Afiliado n° 32195, Legajo n° 7122, horas 100.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 200 -1-VIII-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Sergio ARAYA Categoría 6, Afiliado n° 65968, Legajo n° 59562, horas 100; Cristian CHAZARRETA Categoría 6, Afiliado n° 65601, Legajo n° 58380, horas 100; Edgardo DIAZ Categoría 5, Afiliado n° 65619, Legajo n° 58369, horas 100 y Raúl VILLEGAS Categoría 12, Afiliado n° 69877, Legajo n° 69256, horas 100.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 201 -1-VIII-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio. y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Pablo ABASCAL Categoría 4, Afiliado n° 30372, Legajo n° 6032, horas 70; Amílcar BRANAS Categoría 6, Afiliado n° 76014, Legajo n° 89001, horas 30; Sandra CANTERA Categoría 4, Afiliado n° 42960, Legajo n° 89002, horas 30; Francisco CUFRE Categoría 12, Afiliado n° 65663, Legajo n° 58494, horas 60; Laura DAVINI Categoría 4, Afiliado n° 73477, Legajo n° 89006, horas 30; Alcides DI PIETRO Categoría 6, Afiliado n° 76151, Legajo n° 89007, horas 30; Arturo FURRIOL Categoría 9, Afiliado n° 34711, Legajo n° 8365, horas 44; Mauro MONTEIRO Categoría 7, Afiliado n° 65595, Legajo n° 58360, horas 60; Roberto MONTES Categoría 6, Afiliado n° 65938, Legajo n° 75000, horas 30; Juan PALADINO Categoría 7, Afiliado n° 26324, Legajo n° 4054, horas 100; Carlos PONCE Categoría 7, Afiliado n° 25237-1/4, Legajo n° 3631, horas 100; Raúl RIESCO Categoría 9, Afiliado n° 41500, Legajo n° 12417, horas 100; Federico ROMERO Categoría 4, Afiliado n° 76158, Legajo n° 88992, horas 30 y Claudio VERGARA Categoría 7, Afiliado n° 56603, Legajo n° 32074, horas 30.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 202 -1-VIII-13- Art. 1°.- Ampliase a partir del 1 de Marzo de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013, la asignación de horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, sábados, domingos y feriados; tomándose como descanso un día inhábil a los agentes Lucas CORONEL Categoría 12, Afiliado n° 71160, Legajo n° 70338, horas 100; Claudio ESPINOSA Categoría 6, Afiliado n° 76153, Legajo n° 88987, horas 65; Lorena LOPEZ Categoría 12, Afiliado n° 70231, Legajo n° 69387, horas 100; Gastón MAINA Categoría 7, Afiliado n° 76173, Legajo n° 89003, horas 100; Lucas PALACIOS Categoría 6, Afiliado n° 76152, Legajo n° 89005, horas 65; Fabricio ROLDAN Categoría 7, Afiliado n° 76174, Legajo n° 88991, horas 70 y Mirta SOSA Categoría 12, Afiliado n° 50922, Legajo n° 68040, horas 100.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 204 -6-VIII-13- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a la agente Laura VILLEGAS Categoría 12, Afiliado n° 40533, Legajo n° 70403, horas 100.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 374 -7-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 375 -7-VIII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 725.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 60.000,00.- Adquisición camioneta.-
101-6 ALPACHIRI \$ 90.000,00.- Construcción piso de fábrica.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 30.000,00.- Adquisición equipo transmisión FM.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 90.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
183-4 LA MARUJA \$ 50.000,00.- Adquisición planta de agua.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 90.000,00.- Adquisición terreno.-
066-1 VERTIZ \$ 60.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000,00.- Adquisición rastra.-
174-3 RELMO \$ 90.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
085-1 RUCANELO \$ 75.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
154-5 SPELUZZI \$ 60.000,00.- Adquisición motoniveladora.-

Res. N° 376 -7-VIII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 60.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 60.000,00.- Adquisición terreno.-

Res. N° 377 -7-VIII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 207.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON \$ 30.000,00.- Adquisición material reparación asfalto.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 30.000,00.- Adquisición material construcción.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 30.000,00.- Adquisición material reparación asfalto.-
151-1 AGUSTONI \$ 47.000,00.- Adquisición material construcción.-
195-8 FALUCHO \$ 70.000,00.- Reparación retroexcavadora.-

Res. N° 378 -7-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén-113-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 379 -7-VIII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 224.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 50.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 44.000,00

Res. N° 380 -8-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Dorila -152-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 381 -8-VIII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 259.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 32.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 32.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
204-8 TOAY	\$ 25.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 80.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 20

Santa Rosa, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

Que, es necesario establecer un marco legal para las actividades de estudio, diseño y construcción de perforaciones para aguas subterráneas en la Provincia de La Pampa, a efectos de proveer a la conservación y uso sustentable del recurso hídrico; y

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de perforaciones para captar aguas subterráneas, es un hecho técnico-científico que debe ser controlado y ensayado con toda la tecnología disponible, con la finalidad de iniciar en la provincia una nueva forma de gestión de esta forma de obtención del recurso vital;

Que, la investigación del subsuelo, junto con los parámetros hidráulicos y la calidad hidroquímica de los acuíferos, son datos esenciales para abordar el conocimiento científico-técnico de la dinámica del agua subterránea en la Provincia, lo cual contribuirá a la gestión sustentable de los recursos hídricos subterráneos en nuestro territorio;

Que, el Código de Aguas de la Provincia de La Pampa (Ley N° 2.581) establece entre sus principios que el agua debe ser tratada como un bien escaso, valioso y vital para el desarrollo socio-económico-cultural de la provincia y el bienestar general de sus habitantes;

Que, los Artículos 45, 46 y 47 del citado cuerpo legal, establecen que toda agua subterránea pertenece al dominio público provincial y que la realización de cualquier tipo de trabajo tendiente a la exploración, perforación de pozos o extracción de aguas subterráneas, deberá contar con un previo permiso especial otorgado por la Autoridad de Aplicación, determinándose por reglamentación las condiciones, requisitos y procedimiento para el trámite de solicitudes;

Que, el Artículo 57 de la Ley provincial N° 2.581 establece que toda persona física o jurídica que realice labores de exploración y perforación de aguas subterráneas deberá estar inscripto en los registros que habilitará al efecto la autoridad de aplicación;

Que, el Artículo 8, incisos e) y f) del Decreto N° 2.468/11, reglamentario de la mencionada norma de fondo, establece que serán facultades de la Secretaría de Recursos Hídricos la de ejercer la policía de aguas superficiales y subterráneas y supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua;

Que, se debe ejercer la fiscalización de las perforaciones existentes, así como de las que se realicen en el futuro, adoptando las medidas convenientes para mantener la calidad y sustentabilidad del agua subterránea;

POR ELLO**EL SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CREASE en el ámbito de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de La Pampa, el Registro de Consultoras y de Perforistas, en el cual deberán inscribirse todas las Personas físicas y jurídicas que se dediquen al estudio, diseño y construcción de

perforaciones para la extracción de aguas subterráneas, destinadas a cualquier tipo de uso, en el territorio de la Provincia de La Pampa. Todo perforista, ya sea persona física o jurídica, deberá inscribirse en el registro creado por el presente artículo y no se otorgará licencia para perforar a quienes no cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución y demás reglamentos que se dicten a tal fin;

ARTÍCULO 2.- Se considerará Consultor a quien realiza el estudio técnico o tiene responsabilidad técnica en hidrogeología y Perforista a quien ejecuta la obra de perforación para la extracción de aguas subterráneas. Quienes se inscriban deberán, en el primer caso, contar con un Director Técnico y en el segundo caso, deberán tener un Representante Técnico.

ARTÍCULO 3.- La vigencia de la Inscripción en el Registro de Consultoras y de Perforistas para la captación de aguas subterráneas de la Provincia de La Pampa será de uno (1) año calendario. Podrá ser renovada anualmente por plazos consecutivos, al vencimiento de la misma, cumplimentando los requisitos establecidos;

ARTÍCULO 4.- La verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para los aspirantes al registro, estará a cargo de la Dirección de Investigación Hídrica, en forma conjunta con la Asesoría Letrada Delegada ante la Secretaría de Recursos Hídricos;

ARTÍCULO 5.- Son requisitos para la Inscripción en el Registro creado mediante el Artículo 1, los establecidos en los Formularios A, B, C y D (Anexos I, II, III y IV), que pasan a formar parte del presente acto administrativo, y los siguientes:

- a) Nombre de la Persona física o jurídica, dirección postal, domicilio real y/o legal, número de teléfono fijo y móvil, dirección de correo electrónico;
- b) Certificado de matriculación actualizado expedido por el Consejo o Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de La Pampa;
- c) Contrato social o estatuto –sólo en el caso de las personas jurídicas-;
- d) Poder de administración del presentante -en caso que actúe como mandatario-;
- e) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.);
- f) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa;
- g) Certificado de habilidad fiscal para contratar (A.F.I.P.);
- h) Profesional responsable, conforme lo establece el Artículo 2 de la presente;
- i) Antecedentes técnicos de la persona física o jurídica que se inscribe, debiendo consignar como mínimo los siguientes datos de cada una de las obras ejecutadas:
 - i.1) Nombre y ubicación de la obra;
 - i.2) Nombre, datos de contacto y persona de referencia del comitente;
 - i.3) Fecha de inicio de los trabajos y plazo real de la obra;
 - i.4) Breve descripción de trabajos técnicos y/o científicos realizados y de los resultados obtenidos;
 - i.5) Diseño constructivo de los pozos realizados, con sus especificaciones técnicas;
- j) Listado de equipos de perforación disponibles indicando cantidad, marca, modelo, año, tipo, diámetro máximo,

capacidad perforante, y demás características inherentes a las tareas de estudio y perforación;

k) En el listado de equipos, se deberán describir en detalle la totalidad del equipamiento, propios o contratados que utilice en las tareas de perforación; deben estar en buenas condiciones -mecánica e hidráulica- para su correcto funcionamiento;

ARTÍCULO 5.-Una vez inscripta la persona física o jurídica, la Secretaría de Recursos Hídricos extenderá una constancia que acreditará su habilitación;

ARTÍCULO 6.-En aquellos casos en que la inscripta modifique de algún modo los datos declarados en oportunidad de inscribirse en el Registro, deberá comunicar, en forma fehaciente, dicha circunstancia a la Secretaría de Recursos Hídricos;

ARTÍCULO 7.-El profesional responsable deberá tener título de grado universitario en geología; o para el supuesto de que el profesional posea título en ingeniería en minas, hidráulica, civil, recursos naturales y en recursos hídricos, deberá además tener probada experiencia de capacitación en Hidrogeología. En todos los casos se tendrá que demostrar experiencia en obras de captación de agua subterránea, como así también de conocimientos relativos a la sustentabilidad de los recursos hídricos y su relación con el medio ambiente, indicando específicamente la función desempeñada en cada una de ellas;

ARTÍCULO 8.-Las personas jurídicas que se inscriban en el presente Registro deberán acreditar fehacientemente, la contratación de un seguro de riesgo de trabajo y adjuntar la nómina de los empleados que se encuentran con la correspondiente cobertura vigente a la fecha de inscripción;

ARTÍCULO 9.-Dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de la Perforación, la perforista deberá presentar en la Secretaría de Recursos Hídricos un informe con los resultados del trabajo efectuado;

ARTÍCULO 10.-La Dirección de Investigación Hídrica, a través del área correspondiente, evaluará cada uno de los informes presentados y contrastará los mismos con las especificaciones técnicas establecidas. La Secretaría estará facultada a realizar las observaciones y a formular las indicaciones que considere correspondientes. En aquellos casos en que existan inobservancias reiteradas a las instrucciones impartidas por la Autoridad de Aplicación, ésta lo incorporará al respectivo legajo de la inscripta quedando como un antecedente de su conducta profesional. La Secretaría de Recursos Hídricos comunicará a los respectivos Colegios o Consejos profesionales las inobservancias registradas.

ARTÍCULO 11.-Las violaciones a las disposiciones establecidas en la presente Resolución, serán sancionadas con la no renovación, por un período, de la inscripción en el Registro que por la presente se crea. En caso de reincidencia, la sanción consistirá en la no renovación por dos períodos anuales consecutivos. En todos los casos la baja del Registro se dispondrá mediante la correspondiente resolución la que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia;

ARTÍCULO 12.-Invítase a todos los municipios, comisiones de fomento, organismos públicos, privados y cooperativas, a adherir a la presente resolución y a adoptar al Registro que se crea por la presente como

instrumento de consulta para la ejecución de las perforaciones que se proyecten en los planos de obra que se presenten ante esos organismos y entidades;

ARTÍCULO 13.-Publíquese la presente resolución por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa;

ARTÍCULO 14.-Comuníquese, publíquese y fecho, archívese.-

Ing. Néstor P. LASTIRI, Secretario de Recursos Hídricos, Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

ANEXO I

FORMULARIO A

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PERFORACIONES DE AGUAS SUBTERRANEAS

REGISTRO DE CONSULTORAS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

RESOLUCIÓN N°

N° de orden:.....
 Nombre o razón social:.....
 Domicilio:.....N°:.....
 Localidad:.....Provincia:.....C.P.:.....
 Teléfono:.....Fax:.....Celular:.....
 E-mail:.....
 N° de CUIT:.....
 N° de Ingresos Brutos:.....
 Nombre del representante legal:.....
 Domicilio legal:.....N°:.....
 Localidad:.....Provincia:.....C.P.:.....
 Teléfono:.....Fax:.....Celular:.....
 E-Mail:.....
 Documento: (tipo y número).....

Adjunto fotocopia certificada de:

* Estatuto de Creación y Contrato Social.

* Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas de La Pampa (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral).

* Constancia de Inscripción en la A. F. I. P.

* Certificado de matriculación (actualizado) del Director Técnico, expedido por el correspondiente Colegio o Consejo Profesional.

Declaro bajo juramento que:

* La documentación que acompaño es fidedigna.

* La información y los datos consignados son veraces, a la fecha.

Solicito la inscripción en el Registro Provincial de Consultoras de la Provincia de La Pampa, conforme a lo estipulado en la Resolución N° del de agosto de 2013 de la Secretaría de Recursos Hídricos de La Pampa. Manifiesto que la empresa a la cual represento no se encuentra imposibilitada para ejercer la actividad para la cual se inscribe, ni estar comprendido en las situaciones que prohíben la inclusión en el Registro.

.....
Fecha.....
Firma

NOTA: Llenar con los datos completos a máquina o letra imprenta, sin omitir detalles. Toda modificación de los datos consignados en el presente deberá ser comunicada a esta Autoridad en forma fehaciente.

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PERFORACIONES DE AGUAS SUBTERRANEAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Solicitud N°	
Registro N°	
Fecha	

Identificación del Consultor Individual		
Nombre y Apellido:		
Documento (tipo y N°):		
Dirección:		
Tel.:	Fax:	E-mail:
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Datos personales y legales del Director Técnico		
Nombre y Apellido:		
Documento (tipo y N°):		
Dirección:		
Tel.:	Fax:	E-mail:
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Matrícula Consejo Profesional:		
Títulos de Posgrado:		
N° CUIT:	N° Ingresos Brutos	
Experiencia del Director Técnico		
Trabajos realizados o en ejecución		
Título del trabajo	Empresa	Año
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
Breve descripción de los resultados obtenidos y comprobantes de cada uno de ellos		
1.	4.	
2.	5.	
3.	6.	

Nota: deberá acreditar la documentación presentada (domicilio, título, cursos, trabajos, constancia de inscripción, etc.).

ANEXO III

FORMULARIO C

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PERFORACIONES DE AGUAS SUBTERRANEAS REGISTRO DE PERFORISTAS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

RESOLUCIÓN N°

N° de orden:.....
 Nombre o razón social:.....
 Domicilio:.....N°:.....
 Localidad:.....Provincia:.....C.P.:.....
 Teléfono:.....Fax:.....Celular:.....
 E-Mail:.....
 N° de CUIT:.....
 N° de Ingresos Brutos:.....
 Nombre del representante legal:.....
 Domicilio legal:.....N°:.....
 Localidad:.....Provincia:.....C.P.:.....
 Teléfono:.....Fax:.....Celular:.....
 E-Mail:.....
 Documento: (tipo y número).....

Adjunto fotocopia certificada de:

- * Estatuto de Creación y Contrato Social.
- * Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas de La Pampa (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral).
- * Constancia de Inscripción en la A. F. I. P.
- * Certificado de matriculación (actualizado) del Representante Técnico, expedido por el correspondiente Colegio o Consejo Profesional.

Declaro bajo juramento que:

- * La documentación que acompaño es fidedigna.
- * La información y los datos consignados son veraces, a la fecha.

Solicito la inscripción en el Registro Provincial de Perforistas para la construcción de perforaciones de captación de aguas subterráneas de la Provincia de La Pampa, conforme a lo estipulado en la Resolución N° del de agosto de 2013 de la Secretaría de Recursos Hídricos de La Pampa.

Manifiesto que la empresa a la cual represento no se encuentra imposibilitada para ejercer la actividad para la cual se inscribe, ni estar comprendido en las situaciones que prohíben la inclusión en el Registro.

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma

NOTA: Llenar con los datos completos a máquina o letra impresa, sin omitir detalles. Toda modificación de los datos consignados en el presente deberá ser comunicada a esta Autoridad en forma fehaciente.

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PERFORACIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE PERFORISTAS

Solicitud N°	
Registro N°	
Fecha	

Especialidad de la Perforista			
Identificación de la Empresa			
Nombre / Razón Social:			
Dirección:			
Tel.:	Fax:	E-mail:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Identificación legal de la Empresa			
Nombre de la Empresa Perforista:			
Personería Jurídica:	Posee:	No posee:	En trámite:
Instrumento que lo acredite:			
N° CUIT:	N° Ingresos Brutos:		
A.R.T.:	N° de Contrato:		
Datos del Representante Técnico			
Nombre y Apellido:			
Documento (tipo y N°):			
Título Habilitante:			
Matrícula Consejo Profesional:			
Títulos de Posgrado:			
Dirección:			
Tel.:	Fax:	E-mail:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Experiencia Técnica Profesional			
Trabajos realizados o en ejecución:			
Título del trabajo	Empresa	Año	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
Breve descripción de los resultados obtenidos y comprobantes de cada uno de ellos			
1.	4.		

2.	5.
3.	6.

Nota: deberá acreditar la documentación presentada (domicilio, título, cursos, trabajos, constancia de inscripción, etc.).

ANEXO IV

FORMULARIO D

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PERFORACIONES DE AGUAS SUBTERRANEAS

REGISTRO DE PERFORISTA INDIVIDUAL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION

RESOLUCIÓN N°

N° de orden:.....
Nombre y
Apellido:.....
Documento (tipo) y
N°):.....
Título Universitario y/o
Terciario:.....
Especialidad:.....
Domicilio:.....N°:.....
Localidad:.....Provincia:.....C.P.:.....
Teléfono:.....Fax:.....
Celular:
E-Mail:.....
N° de CUIT:.....
N° de Ingresos Brutos:.....
Matrícula Consejo Profesional del Representante Técnico:.....
Adjunto fotocopia certificada de:
* Fotocopia de las dos primeras hojas y cambio de domicilio del documento de identidad.
* Inscripción en la Dirección General de Rentas La Pampa (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral).
* Inscripción en la A. F. I. P.
* Certificado de matriculación (actualizado) del Director Técnico, expedido por el correspondiente Colegio o Consejo Profesional.
Declaro bajo juramento que:
* La documentación que acompaño es fidedigna.
* La información y los datos consignados son veraces, a la fecha.

Solicito la inscripción en el Registro Provincial de Perforista Individual para la construcción de perforaciones de captación de aguas subterráneas, conforme a lo estipulado en la Resolución N° del de agosto de 2013 de la Secretaría de Recursos Hídricos de La Pampa.

Manifiesto no encontrarme imposibilitado para ejercer las actividades por las cuales me inscribo, ni estar comprendido en las situaciones que prohíben mi inclusión en el

Registro.

.....
Fecha Firma

NOTA: Llenar con los datos completos a máquina o letra imprenta, sin omitir detalles. Toda modificación de los datos consignados en el presente deberá ser comunicada a esta Autoridad en forma fehaciente.

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PERFORACIONES DE AGUAS SUBTERRANEAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE PERFORISTA INDIVIDUAL

Solicitud N°	
Registro N°	
Fecha	

Identificación del Perforista Individual		
Nombre y Apellido:		
Documento (tipo y N°):		
Dirección:		
Tel.:	Fax:	E-mail:
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Datos personales y legales del Representante Técnico		
Nombre y Apellido:		
Documento (tipo y N°):		
Dirección:		
Tel.:	Fax:	E-mail:
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Matrícula Consejo Profesional:		
Títulos de Posgrado:		
N° CUIT:	N° Ingresos Brutos	
Experiencia del Representante Técnico		
Trabajos realizados o en ejecución		
Título del trabajo	Empresa	Año
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
Breve descripción de los resultados obtenidos y comprobantes de cada uno de ellos		
1.	4.	
2.	5.	
3.	6.	

Nota: deberá acreditar la documentación presentada (domicilio, título, cursos, trabajos, constancia de inscripción, etc.).

INSTITUTO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN GENERAL N° 638/13.-

Expediente n° 27011-7/93 Cuerpo 4.-

Santa Rosa, 6 de Agosto de 2013

VISTO:

Las practicas Test de la Caminata o Test de la Marcha 6 Minutos, Fibrobroncoscopia Flexible y Cirugía Artroscópica de Hombro; y

CONSIDERANDO:

Que dada la frecuencia con que se realizan en el medio local las prácticas mencionadas, Gerencia de Prestaciones aconseja su incorporación al Nomenclador SEMPRES como prestaciones moduladas;

Que es necesario modificar en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo VIII - Prácticas Moduladas del Nomenclador SEMPRES, incorporando los Códigos: 750104 Test de la Caminata o Test de la Marcha 6 Minutos, 750105 Fibrobroncoscopia Flexible (Incluye Lavado Branquialveolar y/o Biopsia Transbronquial) y 800103 Cirugía Artroscópica de Hombro -Módulo por todo concepto;

Que asimismo corresponde adecuar la Norma del Código 8001 -Cirugía Artroscópica;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporanse, a partir del 1 de Agosto de 2013, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo VIII - Practicas Moduladas, del Nomenclador SEMPRES, los Códigos: 750104 Test de la Caminata o Test de la Marcha 6 Minutos, 750105 Fibrobroncoscopia Flexible (Incluye Lavado Branquialveolar y/o Biopsia Transbronquial) y 800103 Cirugía Artroscópica de Hombro -Módulo por todo concepto, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícase, a partir del 1 de Agosto de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capitulo VIII - Practicas Moduladas, del Nomenclador SEMPRES, la Norma del Código 8001

Cirugía Artroscópica, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS

Código	Descripción	I M P O R T E S			Ind	Val	Cat
		Valor Modulo	Coseguros a Pagar En O. Social En Prestador	Pago al Prestador			
750104	TEST DE LA CAMINATA O TEST DE LA MARCHA 6 MINUTOS. #+C°.....	209,00	42,00	167,00			A B C
	A)-REQUISITOS: 1-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DEL EQUIPO ADECUADO. 2-PODRAN SER EFECTUADOS POR ESPECIALISTAS EN NEUMONOLOGÍA. 3-ACREDITACION DE CAPACITACION PARA SU INTERPRETACION EXTENDIDO POR CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA. 4-HABILITACION DEL SERVICIO Y/O INSTITUCION EN DONDE SE REALICE. B)NORMAS: 1-PRESCRIPCION EXCLUSIVA PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE VIAS AEREAS DE LAS SIGUIENTES PATOLOGIAS: EPOC, PATOLOGIA INTERSTICIAL, CARDIOPATIAS, AFILIADOS EN PLAN DE TRASPLANTES. 2-INFORME MEDICO COMPLETO. 3-EL ARANCEL INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO.						
750105	FIBROBRONCOSCOPIA FLEXIBLE (INCLUYE LAVADO BRANQUIALVEOLAR Y/O BIOPSIA TRANSBRONQUIAL) #+C°.....	1.160,00	232,00	928,00			A B C
	A)-REQUISITOS: 1-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DEL EQUIPO ADECUADO. 2-PODRAN SER EFECTUADOS POR ESPECIALISTAS EN NEUMONOLOGÍA. 3-ACREDITACION DE CAPACITACION PARA SU INTERPRETACION EXTENDIDO POR CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA. 4-HABILITACION DEL SERVICIO Y/O INSTITUCION EN DONDE SE REALICE. B)NORMAS: 1-PRESCRIPCION EXCLUSIVA PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE VIAS AEREAS DE LAS SIGUIENTES PATOLOGIAS BRONCOPULMONARES: TUBERCULOSIS, BRONQUIECTASIAS, CANCER (BRONCOGENICO O METASTASICO), INFECCIONES PULMONARES (INCLUIDO TOMA DE MUESTRA A TRAVES DEL LAVADO BRONQUIAL PARA REALIZACION DE CITOLOGICO, CULTIVO MICROBIOLÓGICO, OTROS.) 2-INFORME MEDICO COMPLETO. 3-EL ARANCEL INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO.						
8001	CIRUGIA ARTROSCOPICA						
	NORMA 1-EL MODULO INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO EXCEPTO HONORARIO ANESTESIOLOGO. CUANDO SE VERIFIQUE COMPLICACION SECUNDARIA AL PROCEDIMIENTO, SI LA MISMA ES DENTRO DE LOS 6 MESES DEL ACTO QUIRURGICO. SE RECONOCERA SOLAMENTE EL GASTO ANESTESICO. EN COMPLICACIONES QUE SUPEREN LOS 6 MESES AUDITORIA MEDICA EVALUARA LAS CAUSAS DE LA MISMA ACTUANDO EN CONSECUENCIA, PUDIENDO AUTORIZARSE UN 2DO. MODULO EN HASTA UN 50% DEL VALOR DEL MISMO. 2-CUANDO LA PATOLOGIA SEA ASOCIADA A UN GENU-VARUM O GENU-VALGUM Y DEBA EFECTUARSE UNA OSTEOTOMIA MAS LIMPIEZA ARTICULAR SE RECONOCERAN LOS COSTOS DE INTERNACION Y LA CIRUGIA NOMENCLADA A LOS VALORES VIGENTES. QUEDANDO A CARGO DEL AFILIADO UNA TASA ARTROSCOPICA EQUIVALENTE AL COSEGURO A CARGO DEL AFILIADO DETERMINADO PARA EL MODULO AUTORIZADO. 3-PRACTICA MODULADA PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA Y HOMBRO. 4-EL PROFESIONAL HABILITADO PARA EFECTUAR LA CIRUGIA ARTROSCOPICA DEBERA TENER ESPECIALIDAD ACREDITADA POR EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA. 5-LA RECUPERACION PUEDE TOMAR DE 1 A 6 MESES, TIEMPO EN EL CUAL SEMPRE RECONOCERA TRATAMIENTO DE REHABILITACION NECESARIO. TODA COMPLICACION O CONTRATIEMPO RELACIONADO CON LA CIRUGIA QUE APAREZCA POST A ESTE TIEMPO, RECAERA EN EL PRESTADOR QUE LA REALIZO.						
800101	CIRUGIA ARTROSCOPICA SIMPLE -MODULO POR TODO CONCEPTO- #+C°I.....	5.609,00	1.496,00	4.113,00			A B C
800102	CIRUGIA ARTROSCOPICA COMPLEJA -MODULO POR TODO CONCEPTO- #+C°I.....	8.280,00	1.502,00	6.778,00			A B C
800103	CIRUGIA ARTROSCOPICA DE HOMBRO -MODULO POR TODO CONCEPTO- #+C°I.....	8.280,00	1.502,00	6.778,00			A B C
	NORMA SE RECONOCERA CUANDO LA PATOLOGIA SE ASOCIE A : 1-ROTURA DEL MANGUITO ROTADOR. 2-INESTABILIDAD DEL HOMBRO POR LIGAMENTOS ROTOS O DAÑADOS. 3-TENDON DEL BICEPS ROTO O DAÑADO. 4-ARTRITIS U OTRA PATOLOGIA (DE ORIGEN REUMATICO O INFECCIOSO) DE LA ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR. 5-SINDROME DE FRICCION EN EL ESPACIO SUBACROMIAL DEL HOMBRO. 6-ROTURAS TENDINOSAS DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO. 7-ESPOLON OSEO ALREDEDOR DEL MANGUITO DE LOS ROTADORES.						

LICITACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

EXPEDIENTE N° 6882/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/13

OBJETO: Adquisición de dieciocho (18) pick ups, con equipamiento policial, destinados a la Policía de la provincia de la pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 3 de septiembre de 2013, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la provincia, sito en el Tercer Piso

– Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.7000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.837,50).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (5,00).

B. Of. 3062

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN
y TURISMO SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 7434/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/13**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de la Delegación de la provincia de La Pampa, que participará de las finales de los Juegos Nacionales "Evita", en la ciudad de Mar del Plata, del 3 al 8 de noviembre de 2013.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 4 de Septiembre de 2013 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3062

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 466/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/13**

OBJETO: Adquisición de un container marítimo usado, destinado a usos múltiples para el Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 4 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJA: Pesos CINCO (\$ 5,00).

B. Of. 3062

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 14412/12
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/13**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y

jardinería, en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 2 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).

B. Of. 3062

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública

Objeto: Construcción de Nuevo Jardín de Infantes N° 15 en Escuela N° 14

Localidad: Alta Italia - La Pampa.

Licitación Pública N° 06/13

Presupuesto Oficial: \$2.944.521,27 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con Veintisiete Cts.)

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Fecha de apertura: 10 de Septiembre de 2013 -10 hs.

Lugar: Salón de Acuerdos - 2° Piso Casa de Gobierno 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de ejecución de la obra: 300 (Trescientos) días corridos

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos Seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso Santa Rosa - La Pampa. Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 -1 ° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3061 a 3063

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción de Nuevo Jardín de Infantes N° 15 en Escuela N° 76

Localidad: Ingeniero Luiggi - La Pampa.

Licitación Pública N° 07/13

Presupuesto Oficial: \$3.007.390,02 (Pesos Tres Millones Siete Mil Trescientos Noventa con Dos Cts.)

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 10 de Septiembre de 2013 -11 hs.

Lugar: Salón de Acuerdos - 2° Piso Casa de Gobierno 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de ejecución de la obra: 300 (Trescientos) días corridos

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos Seiscientos)
Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso Santa Rosa - La Pampa. Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 -1 ° Piso - Santa Rosa - La Pampa
 Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación
 B. Of. 3061 a 3063

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 21/13**

OBRA: "INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA INTERIOR DE RESERVA DEL PARQUE LURO - ATALIVA ROCA -LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.800.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.200.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 840,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 3061 - 3062

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 22/13**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO COMISARÍA DEPARTAMENTAL - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.335.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.335.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 5.335.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.750,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 3061 - 3062

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 23/13**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN JIN. N° 10 EN ESCUELA N° 79 - CONHELLO - LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.370.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.370.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.370.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.400,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 3061 - 3062

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 24/13.

OBRA: "REPARACIÓN SUBCOMISARIA MAURICIO MAYER - LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.661.959,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.903.955,27.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.661.959,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.870,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3062 -3063

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 25/13.

OBRA: "REPARACIONES EN VIVERO PROVINCIAL DE GENERAL ACHA –LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 580.274,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 870.411,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 580.274,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPOSTA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3062 -3063

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2013.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN LA E.T. 132/33/13,2 KV. DE GENERAL ACHA".

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamento Utracán

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.024.480,27 (Mayo de 2013)

PLAZO DE OBRA: 210 días

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 10.471.120,47

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 6.024.480,27

ESPECIALIDAD REQUERIDA: ELECTROMECAÁNICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 6.000,00

APERTURA DE LAS PROPOSTAS: El día 12 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas en el Salón de Acuerdos, sito en el 2º Piso de la Casa de Gobierno, Santa Rosa - La Pampa.

- La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de

Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

- Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).-

B. Of. 3062

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/12

MALLA 116 B - PROVINCIA DE LA PAMPA

RUTA NACIONAL N° 35

TRAMO: P.K. 146,00 – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 18 – 0,50 KM

LONGITUD: 124,40 Km

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 1.381.000,00)

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de agosto de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas en el siguiente orden: Licitación Pública N° 86/12 - MALLA 116B, Licitación Pública N° 87/12 - MALLA 301, Licitación Pública N° 23/13 -MALLA 409A, Licitación Pública N° 24/13 MALLA 603, Licitación Pública N° 25/13 -MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de enero de 2013

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pta. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) -D.N.V.-

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pta. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3º Piso - D.N.V.

B. Of. 3061 -3062

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/2012.-

OBRA: RUTA NACIONAL N° 35 - PROVINCIA DE LA PAMPA.

TRAMO: LTE. BUENOS. AIRES - BERNASCONI.

SECCIÓN: KM.124,50 - KM. 146,00

TIPO DE OBRA: Ensanche de la capa de rodamiento existente, Imprimación Bituminosa. Bacheo de borde para "enrasar" las superficies existentes en el ensanche. Bacheo superficial para saneamiento de calzada de rodamiento, Construcción de la 1era capa de mezcla bituminosa de C.A. en caliente para restitución de gálibo. Construcción de la 2da. capa de mezcla bituminosa de

C.A. en caliente como capa de rodamiento. Reposición de suelo en banquetas y Señalamiento vertical. Las tareas puntuales de la sección son: Retiro y reconstrucción de las juntas de inicio y fin de estructura mayor y Señalamiento horizontal de seguridad (Bandas óptico-sonoras) en Puesto de Control de Cargas de J. Arauz y Acceso a la localidad de J. Arauz (sobre R.N. N° 35).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS (\$ 34.822.300,00), referidos al mes de Enero de 2013.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 348.223,00)

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 6.970,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 9 de Septiembre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 9 de Octubre de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L.P. N° 02/13.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo;- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 3061 -3062

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 35. PROVINCIA DE LA PAMPA.

TRAMO: WINIFREDA - EDUARDO CASTEX.

SECCIÓN: Km. 370,72 - KM. 404,48.

TIPO DE OBRA: Fresado de la capa de rodamiento existente, Bacheo superficial para recuperación de gálibo. Bacheo superficial para saneamiento de calzada de rodamiento. Ejecución de base negra de concreto asfáltico en caliente para conformar el paquete estructural de sobreanchos en la intersección con la R.P. N° 10 (I) y Banquina pavimentada entre los Km. 371,45 y Km. 371,59; Riego de liga; Construcción de la capa de mezcla bituminosa de C.A. en caliente como capa de rodamiento, Reposición de suelo en banquetas con suelo común. Reconstrucción de cordones en las Intersecciones con la R. P. N° 10 (I y D) y Señalamiento horizontal de seguridad, (Bandas Óptico-sonoras) en las Intersecciones con la R.P. N° 10 (I y D).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 24.898.627,00), referidos al mes de Enero de 2013.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 248.986.27)

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 4.980,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 9 de Septiembre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 9 de Octubre de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L.P. N° 90/12.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal. Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 3061 -3062

VIALIDAD NACIONAL AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/13

MALLA 117 B - PROVINCIA DE LA PAMPA

RUTA NACIONAL N° 35

TRAMO: CNFP N° 1 (-0,39 KM) – LIMITE LA PAMPA / CÓRDOBA - RUTA NACIONAL N° 188

TRAMO: EMP. R.N. N° 35 (-0,35 KM) – ACCESO A QUETREQUÉN (+0,11 KM)

LONGITUD: 125,21 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL (\$ 1.170.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 4 de septiembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 22/13 - MALLA 302, Licitación Pública N° 63/13- MALLA 117B, Licitación Pública N° 64/13 - MALLA 406, Licitación Pública N° 65/13 MALLA 439. Licitación Pública N° 66/13 - MALLA 339, Licitación Pública N° 72/13 - MALLA 535.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de julio de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 3061 – 3062

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA UNLPam LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013 OBRA PÚBLICA

EXPTE. N° 765/2012

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y DEPENDENCIAS DE SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTO DE CAMPO BAJO VERDE” - FACULTAD DE AGRONOMÍA”

UBICACIÓN: Departamento Toay – Provincia de La Pampa.

FECHA DE APERTURA: 01-10-2013 **HORA:** 11.00

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional UNLPam – Cnel. Gil 353 – 3º piso – Sta. Rosa – La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 705,402.00.-

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos.

REGIMEN DE CONTRATACION: Por ajuste alzado.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura – 25 de mayo N° 336 - 1º piso – E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar –teléfono 02954-412550 – de 7.30 a 13.00 horas

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 30-09-2013

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00.-

B. Of. 3062 a 3065

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2013

EXPTE. N° 3432/2.013/1-1

OBJETO: “Desagotes de pozos ciegos, destinados a personas de escasos recursos..”

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección de Gestión Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs. a 13:30 hs.

PRECIO DE PLIEGO: \$ 45,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos: \$ 10,00 por la primera foja, y \$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de Agosto de 2.013 a las 10,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3062

EDICTOS

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a las organizaciones: "Comisión de Apoyo al Coro Municipal de Adultos", "Asociación Gente Joven", "Organización para el Nuevo Mundo", "Comisión Pro-Actividades Adolescentes" y "Asociación Mit-Dasein"; todas con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa; para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Policía de Territorios Nacionales y José Luro de Santa Rosa, la documental que dé cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 05 de Agosto de 2013, VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1º: .A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 09/13; Fdo. RUBÉN SIERRA, Coordinador de Fiscalización.

Rubén Néstor SIERRA, Coordinador de Fiscalización Ministerio de Bienestar Social.

B. Of. 3061 a 3063

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 11890/12**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela n° 72 Estancia Santa Aurelia - Zona rural de Trebolares", cita y emplaza a herederos del Señor ALLENDE GINOCCHIO, Carlos Bartolomé y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Sección 001 Fracción "c" - Lote 05 - Parcela 22, de la zona rural de Trebolares, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, agosto de 2013. Prof. Mónica DELL'ACQUA, Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 3062 a 3064

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 271/11 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1061, Conductor: Leandro Oscar Manglus, Propietario: Víctor Mario Miño.", notifica al señor Víctor Mario Miño DNI N° 16.870.304, que se ha dictado Resolución N° 196/2013 por el Directorio de esta Repartición,

en sesión N° 1566 de fecha de 24 de Mayo de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve:** **Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 271/2011, Acta de Contravención N° 1061, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago,... al propietario del vehículo, señor Víctor Mario Miño, DNI N° 16.870.304... **Artículo 2º:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... **DADA:** En la sesión N° 1566, del viernes 24 de Mayo de 2013. **FDO:** Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: M.M.O Eduardo Jorge Pierini, Marcelo Ángel Ferrero, Ignacio Luis Holzmann y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 15 de Julio de 2013. Ing. Horacio Luis GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3060 a 3062

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 172/12 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1114, Conductor: Ramón Horacio Martínez, Propietario: Agumax S.R.L.**", notifica al señor Ramón Horacio Martínez DNI N° 30.767.131, que se ha dictado Resolución N° 395/2012 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1548 de fecha 07 de Noviembre de 2012, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve:** **Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 172/12- Acta de Contravención N° 1.114, por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada y sin el correspondiente permiso de tránsito, e imponer la sanción de multa de 643 U.F., equivalente a 643 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Artículo N° 2, Incisos I y V, del Anexo B, del Decreto N° 2055/00, a:a);...al conductor del vehículo, señor Ramón Horacio Martínez, DNI N° 30.767.131... **Artículo 2º:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... **DADA:** En la sesión N° 1548, del viernes 07 de Noviembre de 2012. **FDO:** Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: M.M.O Eduardo Jorge Pierini, Marcelo Ángel Ferrero, Ignacio Luis Holzmann y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 22 de Julio de 2013.- Ing. Horacio Luis GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3060 a 3062

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 272/11 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1060, Conductor: Leandro Oscar Manglus, Propietario: Víctor Mario Miño.**", notifica al señor Víctor Mario MIÑO, DNI N° 16.870.304, en su calidad de propietario del dominio SSU- 538 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1060, de fecha 15/06/2011, por verificarse la circulación de un vehículo sin permiso otorgado por autoridad competente y sin los correspondientes elementos de seguridad, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también al anexo A del Decreto N° 2.055/00. El Decreto N° 2.055/00 en su Anexo B – Art. 2º – Inc. I – establece para dicha violación 400UF equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la resolución N° 270/03 Anexo I (Ref. D.P) Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 05 del mes de agosto de 2013.- Dirección Provincial de Vialidad.-Fdo. Ing. Horacio Luis Gai, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3061 a 3063

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 615/08 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1856, Conductor: Kunz Rubén Gustavo, Propietario: Serra Juan Carlos.**", notifica al señor Rubén Gustavo Kunz DNI N° 27.827.755, que se ha dictado Resolución N° 078/2011 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1478 de fecha 02 de Marzo de 2011, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve:** **Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 615/08- Acta de Contravención N° 1856, por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 1311 U.F., equivalente a 1311 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Decreto N° 2055/00- Anexo B- Art. N° 2 – Inc. V, ... al conductor del vehículo, señor Rubén Gustavo Kunz, DNI N° 27.827.755... **Artículo 2º:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... **DADA:** En la sesión N° 1478, del miércoles 02 de marzo de 2011.

FDO: Ing. Horacio Luís Gai, Ing. Edgar Raúl León, M.M.O. Eduardo Jorge Pierini y señor Marcelo Ángel Ferrero” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 25 de Julio de 2013.- Ing. Horacio Luis GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3061 a 3063

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 382/12 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1082, Conductor: Sergio David Troncoso, Propietario: Oscar Omar Ortega.**”, notifica al señor Sergio David Troncoso DNI N° 30.104.550, que se ha dictado Resolución N° 189/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1565 de fecha 17 de Mayo de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: “...
Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 382/2012- Acta de Contravención N° 1.082, por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 320 U.F., equivalente a 320 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el A.C.A. -Automóvil Club Argentino- en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Decreto N° 2055/00 –Anexo B-Art. N° 2- Inc. V, al conductor del vehículo, señor Sergio David Troncoso DNI N° 30.104.550... **Artículo 2º:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... **DADA:** En la sesión N° 1565, del viernes 17 de Mayo de 2013. **FDO:** Ing. Horacio Luís Gai, y señores vocales: M.M.O Eduardo Jorge Pierini, Marcelo Ángel Ferrero, Ignacio Luís Holzmann y David Ernesto Fiorucci” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 30 de Julio de 2013.- Ing. Horacio Luis GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3061 a 3063

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente 262/2013 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1299, Conductor: SAUER Jonatan Ezequiel, Propietario: SAUER José Luís.**”, notifica al señor **Carlos GARRIDO**, en su calidad de Firma Cargadora de los Dominio FEK-120 y FEK-119 (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención N° 1299**, de fecha 18/04/2013, por verificarse la circulación de un vehículo con exceso de peso a transmitir a la calzada (exceso verificado 5060 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Transito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de **1012 U.F, equivalente a 1012 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo,

se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 05 del mes de Agosto de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luis GAI - Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3061 a 3063

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente 281/13 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1326, Conductor: Juan Ramón ALMEIDA, Propietario: SAVIA S.R.L.**”, notifica al señor **Hugo Alberto SINGURI, D.N.I. 34.013.180**, en su calidad de Firma Cargadora (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención N° 1326**, de fecha 24/04/2013, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio LTF-459 y CRS-768), con exceso de peso a transmitir a la calzada (exceso verificado 2650 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Transito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de **512 U.F, equivalente a 512 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 05 del mes de Agosto de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.- Fdo. Ing. Horacio Luis GAI-Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3061 a 3063

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente 279/2013 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1328, Conductor: Adolfo Rubén AVALIS, Propietario: Cecilia Evangelina NAVARRETE**”,

notifica a la señora **Cecilia Evangelina NAVARRETE, D.N.I. 17.723.744**, en su calidad de Propietaria de los Dominios FLQ-190 y FJJ-624 (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención N° 1328**, de fecha 24/04/2013, por verificarse la circulación de un vehículo con exceso de peso a transmitir a la calzada (exceso verificado 6400 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de **1310 U.F, equivalente a 1310 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 05 del mes de Agosto de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI-Presidente Dirección Provincial de Vialidad.

B. Of. 3061 a 3063

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA **RUT MARIBEL JALIP, M.I. N° 31.134.086**, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 955, ZONA "O1" DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO, Y PARA QUE REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRA FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 35/2007 - 00955 - IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ, M.I. N° 20.336.225**, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 77 DEL PLAN FO. NA. VI. BIRF. XLIV - CAT. T.M. - DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO, Y PARA QUE REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRA FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 402/91 - 00077 - IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACIÓN EN VENTA. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES **JOSÉ ALBERTO ALBAMONTE, D.N.I. N° 20.526.527** Y **AMALIA BEATRIZ GARRO, D.N.I. N° 25.087.840**, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 27 - PLAN FO. NA. VI. DE LA LOCALIDAD DE RANCUL - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO, Y PARA QUE REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRA FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 441/1992 - 00027 - IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE DEJARA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA **MIRTA LEONOR LUCERO, M.I. N° 12.766.036**

PRESUNTA HEREDERA DE LA SEÑORA DEMETRIA LUNA, M.I. N° 12.766.037, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, REGULARICE EL ESTADO DE DEUDA EN EL QUE SE ENCUENTRA, QUE AL MES DE ABRIL DE 2013 ASCIENDE A UN TOTAL DE SESENTA Y NUEVE (69) CUOTAS PARA DICHO TRÁMITE DEBERÁ APERSONARSE EN LA DELEGACIÓN IPAV DE GENERAL PICO SITO EN CALLE 21 ESQUINA 28 SOLICITAMOS PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE VINCULO FAMILIAR QUE INVOKA, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE AL INICIO DE LOS TRÁMITES SUCESORIOS NECESARIOS PARA PODER EFECTUAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, O LA CANCELACIÓN EN SU CASO, Y DE ESA MANERA SUBSANAR LA IRREGULARIDAD RESPECTIVA A LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 360 PLAN FO. NA. VI. 3000 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 151/2000 00360 - IPAV- y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA AL SEÑOR **GUSTAVO DIEGO RODRÍGUEZ**, M.I. N° 24.627.764 PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 647 PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - ZONA F - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 88/200900647 -IPAV- Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 21/2006 00447 - IPAV-, notifica por el

presente a la Señora **Carina Vanesa DOMÍNGUEZ**, D.N.I. N° 22.176.226, que en los autos caratulados: "**CASA N° 447 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA A - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: DOMÍNGUEZ, CARINA VANESA**"; y Expediente N° 21/2006 - 00447- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1002/2012 IPAV- que en su parte pertinente dice **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Téngase por rescindido el Acta de Tenencia Precaria suscripto con fecha 8 de Octubre de 2007, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Carina Vanesa DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 22.176.226, por la vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL 2005, identificada con el N° 447 de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 070, Parcela 14, Partida N° 758902, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. **RESOLUCIÓN N° 1002/12- IPAV-** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 95/2009 - 00021 - IPAV -, notifica a los Señores **José Luis CARDENAS SOSA, D.N.I. N° 29.505.680** y **María Vanesa PÉREZ BRITOS, D.N.I. N° 29.399.850**, que en los autos caratulados: "S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 21 DE LA OBRA: VICTORICA ITEM N° 52 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 - IPAV PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN - TITULAR ORIGINAL: CARDENAS SOSA, JOSÉ LUIS.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 100/2013 - IPAV - con fecha 29 de enero de 2013, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores José Luis CARDENAS SOSA, D.N.I. N° 29.505.680 y María Vanesa PEREZ BRITOS, D.N.I. N° 29.399.850, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, de la localidad de VICTORICA, La Pampa, identificada con el N° 21, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 23B, Parcela 1, Partida N° 768771; por violación de la cláusula SEXTA apartados "c", "d" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de

Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 100/13 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. – DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 23/2006 00269 - IPAV-, notifica por el presente a la Señora **Ana María NAVARRO**, D.N.I. N°18.276.522, que en los autos caratulados: "CASA N° 269 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA C - CIUDAD: SANTA ROSA TITULAR ORIGINAL: NAVARRO, ANA MARÍA" y Expediente N° 23/2006 - 00269 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 600/2013 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Ana María NAVARRO, D.N.I. N° 18.276.522, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 047A, Parcela 13, Partida N° 757598, por la violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 476/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinente Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 600/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 162/1991 - 00001 - IPAV -, notifica a la Señora **Haydee GARCÍA**, L.C. N° 3.405.419, que en los autos caratulados: "S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 1 CONSTRUIDA MEDIANTE PLAN FO. NA. VI. XLIV - EN LA LOCALIDAD DE SARAH - TITULAR ORIGINAL: GARCÍA, HAYDEE.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 958/2012 -IPAV - con fecha 15 de noviembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA,

RESUELVE: Artículo 1°: Exclúyase a la Señora Haydee GARCÍA, L. C. N° 3.405.419 del listado de beneficiarios efectuados por Resolución N° 286/91 - IPAV - de fecha 13 de agosto de 1991, por una vivienda identificada con el N° 1, construida mediante el PLAN FO. NA. VI. XLVII de la localidad de SARAH, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 030, Parcela 12, Partida N° 573531; por las causales de falta de ocupación efectiva e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 958/2012 IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 42/2007 - 00394 - IPAV -, notifica a los Señores **Olga Beatriz PEREYRA**, D.N.I N° 28.004.981 y Gustavo Ariel LARA, D.N.I. N° 29.361.370, que en los autos caratulados: "CASA N° 394 - ZONA H - PLAN PLURIANUAL - CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: PEREYRA, OLGA BEATRIZ Y LARA, GUSTAVO ARIEL.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 571/2013 - IPAV - con fecha 24 de mayo de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Olga Beatriz PEREYRA, D.N.I. N° 28.004.981 y Gustavo Ariel LARA, D.N.I. N° 29.361.370, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANAL - ZONA H de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 394; por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 571/201 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C P.N. Roberto Oscar VASSIA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 469/1991 - 00041 - IPAV -, notifica a los

Señores **Alberto ÁLVAREZ**, D.N.I. N° 12.261.455 y Nilda Raquel CORIA, D.N.I. N° 16.034.235, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 41 - PLAN FO. NA.VI. BIRF XLVII - CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - L.P. TITULAR ORIGINAL: CORIA, NILDA RAQUEL.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 486/2013 - IPAV - con fecha 8 de mayo de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Alberto ÁLVAREZ, D.N.I. N° 12.261.455 y Nilda Raquel CORIA, D.N.I. N° 16.034.235, respecto a una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. BIRF XLVII CAT, TM, de la localidad de VICTORICA, La Pampa, identificada con el N° 41, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 49B, Parcela 17, Partida N° 727424; por las causales de falta de ocupación y deuda. Artículo 2°: Déjase sin efecto la Resolución N° 290/03 - IPAV - de fecha 28 de agosto de 2003, por la cual se adjudica en venta al Señor ALVAREZ y a su concubina la Señora CORIA la vivienda referida, por las mismas causales mencionadas en el artículo 1°.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 486/2013 - IPAV Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 447/1992 - 00009 - IPAV -, notifica al Señor **Ramón Eloy AVALO**, L.E. N° 8.021.611, que en los autos caratulados: "CASA N° 9 - PLAN FO. NA. VI. L - LOCALIDAD: LA HUMADA - LA PAMPA - TITULAR: AVALO, RAMÓN ELOY.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 868/2012 - IPAV - con fecha 29 de octubre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 172/94 - IPAV-a favor del Señor Ramón Eloy AVALO, L.E. N° 8.021.611, por una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. L, de la localidad de La Humada, La Pampa, identificada con el N° 9, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 7, Partida N° 727320; por las causales de falta de ocupación y deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo

3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 868/12 IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 20/2006 - 00002 - IPAV -, notifica a la Señora **María Graciela CABRAL**, D.N.I. N° 24.928.993, que en los autos caratulados: "CASA N° 2 - PLAN PLURIANUAL 2005 - LOCALIDAD: SANTA ISABEL - TITULAR ORIGINAL: CABRAL, MARÍA GRACIELA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 553/2012 - IPAV - con fecha 24 de julio de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Graciela CABRAL, D.N.I. N° 24.928.993, respecto de la vivienda identificada con el N° 2 construida mediante el Plan Plurianual 2005, de la localidad de Santa Isabel, La Pampa, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 553/2012 IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 43/2007-00007 - IPAV-, notifica por la presente al Señor **Rubén Ángel REYES**, D.N.I. N° 26.189.832, que en los autos caratulados: "S/CASA N° 7 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- LOCALIDAD: MAISONAVE - TITULAR ORIGINAL: REYES RUBÉN ÁNGEL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 337/2012 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Rubén Ángel REYES, D.N.I. N° 26.189.832, respecto de una vivienda identificada con el N° 7 construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL de la localidad de MAISONAVE, ubicada catastralmente en: Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 34B, Parcela 7,

Partida N° 760471 por violación de la cláusula sexta apartados c) y k) del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto RESOLUCIÓN N° 337/2012 - IPAV- Formado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3062 a 3064

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 476/1991 - 00037 - IPAV -, notifica a los Señores Graciela Inés ACOSTA, D.N.I. N° 23.388.109 y **Aldo José FLORES**, D.N.I. N° 17.337.918, que en los autos caratulados: "CASA N° 37 - PLAN FO. NA. VI. XLVII - DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - TITULAR ORIGINAL: ACOSTA GRACIELA INÉS", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 643/2013 - IPAV - con fecha 31 de mayo de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Graciela Inés ACOSTA, D.N.I. N° 23.388.109 y Aldo José FLORES, D.N.I. N° 17.377.918, por una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. BIRF XLVII - CAT. TM, de la localidad de Eduardo Castex, identificada con el N° 37; ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción III, Radio c, Manzana 52B, Parcela 07, Partida N° 729532; por violación de la cláusula SÉPTIMA apartados "c" y "f" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo RESOLUCION N° 643/2013 - IPAV -Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3062 a3064

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 85/2009 - 00049 - IPAV-, notifica por el presente a los Señores Natalia Valeria GUZMAN, D.N.I. N° 32.614.487 y **Pablo Eduardo FIGUEROA**, D.N.I. N° 24.827.035, que en los autos caratulados: "CASA N° 049 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE

VIVIENDAS RECONVERSIÓN - ZONA "B" - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: GUZMAN, NATALIA VALERIA Y SU CONCUBINO: FIGUEROA PABLO EDUARDO; y Expediente N° 85/2009 - 00049- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 581/2013 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Natalia Valeria GUZMAN, D.N.I. N° 32.614.487 y Pablo Eduardo FIGUEROA, D.N.I. N° 24.827.035 por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN ZONA "B"- de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 49, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 004, Parcela 1, Partida N° 771476, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- RESOLUCIÓN N° 581/2013- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3062 a 3064

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 224/87 - 00103 - IPAV-, notifica por el presente a la Señora Lilia Beatriz VARGAS, D.N.I. N° 17.470.784, que en los autos caratulados: "CASA N° 103 - PLAN FO.NA.VI XXIV - LOCALIDAD: GENERAL PICO -TITULAR ORIGINAL ZABALA, JORGE ROBERTO - DOC. N° 13.445.702" y Expediente N° 224/87 - 00103 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 785/2013 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:_Dejase sin efecto la Resolución N° 137/03 - IPAV- de fecha 19 de Junio de 2003, mediante la cual se adjudica en venta a la Señora Lilia Beatriz VARGAS, D.N.I. N° 17.470.784, en un CIEN POR CIENTO (100%) la vivienda identificada con el N° 103 del PLAN FO.NA.VI. XXIV - BARRIO DON BOSCO I, de la Ciudad de General Pico, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio b, Manzana 069B, Parcela 15, Partida N° 706295, por la exclusiva causal de deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y

Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. RESOLUCIÓN N° 785/2013 – IPAV.- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3062 a 3064

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA ELBA IRMA VILLEGAS M.I. N° 13.029.169, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA CASA N° 1027 PLAN FO. NA. VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 32 - CIUDAD: SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 779/98 - 01027 - IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE CONTINUAREMOS CON LA EJECUCIÓN HIPOTECARIA DEL BIEN, PROCEDIENDO A INSTAR LAS ACCIONES JUDICIALES QUE SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3062 a 3064

AVISOS JUDICIALES

SUSPENDIDO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS -Secretaria-, comunica en autos "**HERNANDORENA, Eduardo Arnaldo c/ MEYER, Rosalía Margarita y Otro s/Ejecutivo**" (Expte. N° 90567), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, rematará el día 19 de Agosto de 2013 a las 11 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes embargados en autos: a) Un horno pizzero marca DE PAOLO; b) Una amasadora marca ZEILER, para 50 Kgs. Aprox.; y c) Una sobadora.- CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 15369217). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Inter. Dr. Mauricio

Sebastián MORENO, 25 de Mayo n° 285, 1° Piso, Of. 1, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 31 de julio de 2013.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**PLAZA Norma María c/MATALUNA y MATALUNA S.H. y otro s/Ejecutivo**" Expediente Y 91.557, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 29 de Agosto del 2.013 a las 10:30 Hs. en Av. Belgrano (Norte) n° 464 P.B., de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes Bienes: 1) Un cartel luminoso con inscripción "Carnes El Rodeo". 2) Un toldo estructura de caño de aprox. 10 x 3 mts. con lona. 3) Un cartel de chapa de 2x1 mts. 4) Un equipo de aire acondicionado marca CARRIER. 5) Dos estanterías de madera de 5 estantes c/u. 6) Un banco de madera s/ estructura de hierro, (tipo banco de plaza, color blanco). 7) Una heladera mostrador exhibidora en forma de L de 6.50 mts. marca FRIDER. 8) Una mesada parte inferior de madera y tapa de mármol en forma de L de aprox. 2 mts. 9) Un monitor LCD BENQ. 10) Teclado. 11) Un CPU SOLTEC, Mouse, estabilizador y modem. 12) Un POSNET. 13) Una impresora de tickets marca BEMATECH. 14) nueve bolsas de briquetas x 5 kg. c/u. 15) Once bolsas de carbón. 16) Una bolsa de leña. 17) Una banqueta deteriorada. 18) Una cierra eléctrica de carnicería, marca MORELLI. 19) Una picadora de carne. 20) Una mesa de carnicería de estructura de caño cuadrado de aprox. 3 x 1,5 mts., con tapa de acero inoxidable de 3x1 mts. el resto madera. 21) Cincuenta ganchos para carne. 22) Doce ganchos de hierro con rondana para redes de carne. 23) Un freezer marca WHIRLPOOL, modelo WHR 58 de 400 lts.. 24) Una Cámara frigorífica de 3.50 x 3 mts. sin piso con dos equipos distribuidores de frío internos. 25) Un equipo de refrigeración de exterior montado sobre mesa de hierro compuesto por 3 motores individuales, uno marca GOOD COOL, otro MANELIRO. 26) Un extractor de aire sin marca. 27) Una guía de hierro para traslado de ganchos de rondana. 28) Un termo de gas natural marca SEÑORIAL. 29) Tres cámaras de Seguridad. 30) Tres changos de supermercados. 31) Una estantería de chapa color blanca de 5 estantes deteriorada. 32) Una alacena blanca de 3 puertas. 33) Un anafe de una hornalla. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana Previa Al Remate. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Inter. Dr. Abel Armando ARGUELLO, Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, Av. Luro n° 346. Santa Rosa, La Pampa, 05 de Agosto de 2.013, Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos

y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos **"SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES c/FRIGORÍFICO URIBURU S.R.L. s/Ejecutivo"** Expediente Y 92.994, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 22 de Agosto del 2.013 a las 18 Hs. en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes Bienes: 1) Una fotocopiadora marca LEXMARK X264 DN: código de barra HWECSE0045. 2) Un cortadora de fiambre marca BIANCHI Legitima de acero inoxidable. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Inter. Dr. Carlos Alberto GONZALEZ, B. Mitre n° 274. 1º piso. Santa Rosa, La Pampa, 12 de Agosto de 2.013, Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **"ANCONETANI, Rodolfo Víctor C/ AGUIRRE, Mónica Laura S/ Proceso Monitorio"** Expte. N° C- 39.294I12, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 28 de AGOSTO DE 2013, a las 09 horas en calle 19 N° 445 de la localidad de GENERAL PICO, (SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE GENERAL PICO), un siguiente bien propiedad del accionado: Ejido. 021, Circ. I, radio "e", Mza. 67, Parcela 1, PARTIDA N° 598.678- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 342.837,59; venta al mejor postor, pago del precio al contado, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- V- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario LA REFORMA o LA ARENA, a elección del actor (dos publicaciones). VI Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.) - Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MOIRAGHI, GERARDO MARIO con domicilio en calle 18 n° 53 de General Pico LA PAMPA.- Secretaría General Pico, JULIO 29 de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3062

Juzgado de 1º Instancia en lo Civ.Com.Lab. y Minería Nro. 3 de General Pico a cargo del Dr. Mariano C. Martin, Secretaría de la Dra. Carina Lis Carbajo, sustituta, en autos **"Bessone, Domingo Beniamino s. Sucesiones"** V 41622, cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de Domingo Beniamino Bessone conforme la resolución que lo ordena: //neral Pico, 14 de junio de 2013.-...ábrese el proceso sucesorio de Domingo Beniamino BESSONE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"...-...(Fdo.) Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ." Interviene: Estudio ANANÍA, calle 15 n° 955, General Pico. SECRETARIA, 24 de junio de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"BARROSO, Tristán Roberto S/ Sucesiones"** (Expte. V 41907), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Tristán Roberto BARROSO, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 29 de julio de 2013... ábrese el proceso sucesorio de Tristán Roberto BARROSO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Gerardo Mario MOIRAGHI, con domicilio legal en Av. San Martín N° 16 de esta ciudad. General Pico, julio 31 de 2013. Dra. Carina Lis Carbajo – Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Mariano C. MARTIN, Secretaria UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en autos caratulados **"RIVERA ARIAS, María s/ SUCESION"**, Expte. V 41.797, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de María RIVERA ARIAS, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "neral Pico, 08 de julio de 2013.- (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 18) ábrase el proceso sucesorio de María RIVERA ARIAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- (...) Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN –Juez-".- Profesional interviniente: Dr. Gustavo O. AMEZUA, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.- SECRETARIA, 05 de Agosto de 2013.- Carina CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"SCHIMPF, Jacobo y otro s/SUCESIONES"**, Expte Número A-42.009/13, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Jacobo SCHIMPF y de Doña Margarita HECKER, a fin de que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 10 de julio de 2.013.-...Ábrese el

proceso sucesorio de JACOBO SCHIMPF y MARGARITA HECKER (actas de defunción de fs. 6 y 7). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Mariano C. MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, domicilio en calle 15 n° 955, Primer piso, Oficinas 15-17, General Pico, Secretaría, 31 de julio de 2013. Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3062

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° piso, Secretaría única a/c. del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Hugo Javier ANDUEZA, DNI N° 24.973.526 a fin de que se presenten en autos **"ANDUEZA, Hugo Javier S/ Sucesión", Expte. N° V13488/13.**- "General Acha, 03 de julio de 2013. En los términos que prescribe el art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ...Fdo. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta".- Prof. Interv. JUAN CARLOS GARAT c/dom. en Roca 671.- Secretaría, 11 de julio de 2013 - Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"RECH, Margarita s/ SUCESIONES", Expte. N° V-42.012/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Margarita RECH, a fin de que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 29 de Julio de 2013...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Margarita RECH.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN - Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 N° 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA. 1 de agosto de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"FRIDEL, Florentina s/ SUCESIONES", Expte Número V-42.011/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Florentina FRIDEL, a fin de que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que

en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 11 de julio de 2.013. - ...II.- Ábrese el proceso sucesorio de FRIDEL FLORENTINA (acta de defunción de fs. 5) DNI 9.877.992. III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- .. IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 01 de agosto de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaria ÚNICA de la segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"BOGINO, Hersel Guillermo s/SUCESIONES", Expte Número V-42.021/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Hersel Guillermo BOGINO, a fin de que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 11 de julio de 2013.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Hersel Guillermo BOGINO.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- 31 de julio de 2013, Secretaria. 31 de julio de 2013. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3062

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"BONJOUR, Esteban Alejo y GUILLOMIA, Enriqueta Rosa s/ Sucesión" Expte. N° V 13311/12**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Esteban Alejo BONJOUR (LE N° 1.576.663) y la causante Doña Enriqueta Rosa GUILLOMIA (LC n° 9.869.366) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 18 de abril de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de La Pampa".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARON Juez Sustituta. Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE. Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 3 de junio 2013. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3062

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ., a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad Gral Acha, L.P., en autos: **"RUNDAU, Luis s/ Sucesión" Expte. N° V 13350/12**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis RUNDAU (DNI N° 7.349.289) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 18 de marzo de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE y Oscar Néstor CAFERRI. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria 27 de Marzo 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3062

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N°828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"GUSOL, ANA S/ SUCESSION" Expte. N° V-13533/13** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña ANA GUSOL, LC N°2.295.904 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 29 de Julio de 2013.- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial. Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- SECRETARIA 29 de julio de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"PASTORINO Juan Carlos S/ Sucesiones" Expte. V 41924**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos PASTORINO. La resolución que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: //neral Pico, 05 de julio de 2013. ...Ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos PASTORINO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Firmado: Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Adrián ESCUREDO Claudia Cristina GUAZZARONI. Calle 20 N° 455.- General Pico, 12 de julio de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría "Única" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"TESTA DOMINGO s/ SUCESSIONES", Expte. N° V – 42084/13**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don

DOMINGO TESTA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "neral Pico, 2 de agosto de 2013 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), ábrese el proceso sucesorio de Domingo TESTA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...".- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. JUAN JOSE PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Agosto 06 de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"RIESTRA MARIA EDELMA Y OTRO S/ SUCESSIONES, Expte.41860**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: "neral Pico, 11 de julio de 2.013.- - - Ábrese el proceso sucesorio de RUESTRA MARIA EDELMA (acta de defunción de fs.5) L.C. 5.861.799 y de HORACIO OMAR FRIDEL (acta de defunción 6) L.E. 7.366.479.- - - - - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Adrián GNOCCHI, con domicilio constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, 01 de agosto de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería No. TRES, Secretaria CIVIL y COMERCIAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos caratulados **"ROBERTS Quinnie s/ SUCESSIONES", expte. No. V41.929.-** Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "neral Pico, 12 de julio de 2013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 40 en Expte. A 12560) ábrese el proceso sucesorio de Quinnie ROBERTS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ.- "Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Julio 30 de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3062

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"IRAETA, ANGEL ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. V-41.861**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: *"//neral Pico, 28 de junio de 2013.- (...). Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ángel Antonio IRAETA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). (...)- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ" Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martín N° 393, de General Pico.- Secretaria, julio 10 de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-*

B. Of. 3062

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N°828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"SASTRE ARMANDO S/ SUCESION" Expte. N°V-13583/13** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ARMANDO SASTRE, LE N°3.862.169 a fin de que comparezcan en autos.- *"General Acha, 30 de Julio de 2013.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- SECRETARIA: 30 de julio de 2013. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-*

B. Of. 3062

El Juzgado de 1º Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos caratulado: **"GROSS, Lilian Regina, s/ Sucesión" expediente V 13523/13**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Lilian Regina GROSS, D.N.I. 10.670.139 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). *"General Acha, 10 de Julio de 2013,...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de La Pampa.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta., Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P).- Secretaria. 1 de agosto de 2013.- Elías Darío MELAZZI. Secretario.-*

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Juez, Secretaría del Dr. Guillermo PASCUAL, con

domicilio en calle 22 n° 405, General Pico, La Pampa, en autos: **"Ballari, María Ana s/Sucesiones", expte. n° V-41903/13**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra.: **María Ana Ballari (L.C: 1.589.805)**, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 10 de julio de 2013. Ábrese el proceso sucesorio de MARÍA ANA BALLARI (acta de defunción de fs. 9) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) Fdo.: Dr. Mariano C. MARTIN, JUEZ" - Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, calle 101 256 Oeste de General Pico.- General Pico 07 de agosto de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-*

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Ricardo Jorge VASSALLO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: **"VASSALLO, Ricardo Jorge s/SUCESIONES", Expte. N° V 41499/13**, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: *"General Pico, 23 de Junio de 2.013.-...Ábrese el proceso sucesorio de RICARDO JORGE VASSALLO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.) .DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ-JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Julio 04 de 2.013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-*

B. Of. 3062

El juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. y Min. N° 6 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, 2º Piso, Bloque Escaleras N° 2, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en autos caratulados: **"CONSTANTINO, VALENTINA s/SUCESIONES" Expte. N° V 97.894**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Valentina CONSTANTINO, L. C. 9.870.512, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.), publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario". Profesional interviniente Rosa Mercedes Arosteguihar,

domicilio Constituyente N° 1283, Dpto. 2, P.B. de Santa Rosa.- Santa Rosa, 2 de Agosto de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3062

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATANARI en autos: **"REYES RICARDO Y OTRO S/SUCESIONES" Expte. N° V 97423**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo REYES y Marta Elsa Antonia JAUME, por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario, La Arena. Dres. Rubén y Manuela GUTIÉRREZ, Abogados – 25 de Mayo 614- CIUDAD.- SECRETARÍA, julio 12 de 2013.- Marcia A. CATANARI, Secretaria.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Otilio KRIGER, D.N.I. 7.349.770, con último domicilio en la localidad de Arata, para que se presenten en los autos rotulados **"KRIGER OTILIO S/SUCESIONES" Expte. N° V 42039/13**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 01 de Agosto de 2.013 -II.- Abrese el proceso sucesorio de KRIGER OTILIO (acta de defunción de fs.5) D.N.I.: M. 7.349.770." III.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del Actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) "...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez". Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de Gral. Pico." Gral. Pico, Secretaria, 07 de Agosto de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER., Secretaria.-*

B. Of. 3062

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 1, de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ-Juez; Secretaria Marcia CATINARI, con asiento en Santa Rosa, Av. Uruguay N° 1097, en autos caratulados: **"ALARCON, Amelia Aide y otro s/sucesiones", eppte. V 96539** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Amelia Aidé ALARCON, L.C.: 9.873.554 y Roberto Javier FRIAS, L.E.: 5.267.474, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. 675 del CPCC). Firmado: Dra. Susana E.FERNANDEZ-Juez.- El presente deberá publicarse una vez en el "Boletín Oficial" y dos veces en un periódico del medio. La Pampa - 1° Circunscripción Judicial Interviene: Defensoría General Civil N° DOS, con domicilio en Avda. Uruguay N° 1097,

Edif. Ministerio Público.- Marcia A. CATANARI, Secretaria.-

B. Of. 3062

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL. LABORAL Y DE MINERIA NRO. CUATRO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. FABIANA BEATRIZ BERARDI, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. ADRIANA PASCUAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"GARCIA, MARIA ADELINA S/SUCESIONES (EXPTE. NRO. V 95449)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Sra. María Adelina GARCIA, DNI. N° 9.868.378, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CORRIDOS (ART. 675 C.P.C.C.). PUBLIQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL y DOS DÍAS EN EL DIARIO "EL DIARIO". PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CARLA BRENDA ALONSO y GERMAN CERVellini. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 10 DE JUNIO DE 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García -Jueza de Primera Instancia-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRANCIA-Secretaria-, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, declaran abierto el juicio sucesorio de Mariano Luis PAULUCCI, L.E. 05.003.447, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos **"PAULUCCI MARIANO LUIS s/ SUCESIONES" Expte. N°V-96.717** Profesional Interviniente: Abog. Mariano A. ALOMAR. Pellegrini 533, Santa Rosa La Pampa.- SECRETARÍA, 5 de agosto de 2013. Silvia Rosana FRENCIA, SECRETARIA.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"CAPPIO, Catalina Rosa S/SUCESIONES" Expte. N° V-42016/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Catalina Rosa CAPPIO, (L.C. N° 9.875.237) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 11 de julio de 2013...Ábrese el proceso sucesorio de CATALINA ROSA CAPPIO (acta de defunción de fs. 5)...Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr.*

MARIANO C. MARTIN - JUEZ" - profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte - General Pico, secretaría, 07 de Agosto de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL -Secretario.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3062

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "TRES", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos: caratulados: "**ROSALES, MIGUEL ALBERTO sobre SUCESIONES**"; **Expte. N° V 42.001/13**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO ROSALES (DNI N° 7.363.923), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 11 de julio de 2013.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), abrese el proceso sucesorio de Miguel Alberto ROSALES. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La reforma" (art. 675 C.PR.)..." Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN JUEZ., Profesionales Intervinientes Dres. GUSTAVO J. COELLO y OSCAR A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico.- Secretaria, julio 29 de 2.013. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3062

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 7647/06, caratulada "CORIA, Emanuel Alberto S/ Violación de Domicilio y Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Manuel Alberto Coria, DNI 31.327.017, argentino, nacido el día 27/02/1984 en Gral. Acha (La Pampa), con último domicilio conocido en Barrio Villa Parque, calle Castex N° 145 de esta ciudad, hijo de Jorge y de María Ester Sepúlveda, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, .. de julio de 2013.- Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Manuel Alberto Coria del delito de Violación de domicilio y Amenazas (art. 295 inc. 40 del C.P.P.).- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario.-"

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 10003/08,**

caratulada "DÍAZ, Roberto Osvaldo S/ Lesiones (rem 94)" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Roberto Osvaldo Díaz, DNI 17.545.284, argentino, con último domicilio conocido en Barrio Plan 3.00 casa N° 20 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, ... de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2° ambos del Código Penal y Sobreseer a Roberto Osvaldo Díaz del delito de Lesiones (art. 295 inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 6776/05, caratulada "BARAN, José María S/Estafa"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de José María Baran, DNI 27.647.956, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 1 de agosto de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a José María Baran del delito de Estafa (art. 295 inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 9694/08, caratulada "GARCÍA, María Estela S/ Denuncia"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Julio Osvaldo Pereyra, DNI 29.757.894, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 1 de agosto de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y, 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Julio Osvaldo Pereyra del delito de Amenazas Simples (art.295 inc. 4° del C.P.P.). NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario.-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo

Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 7390/06, caratulada "LARDONE LUCERO Javier Alejandro S/ Denuncia"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Javier Alejandro Lardone, DNI 24.584.527, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 1 de agosto de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Javier Alejandro Lardone Lucero de los delitos de Falsa, Denuncia y Frustración Maliciosa de cobro de cheque (art. 295 inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 9371/08, caratulada "FERNÁNDEZ, Néstor Alfredo S/ Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Néstor Alfredo Fernández, DNI 8.604.112, argentino, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 11 de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido, EN LOS ARTS. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y **Sobreseer** a Néstor Alfredo Fernández del delito de Amenazas (art. 295. inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 11175/09, caratulada "FREDES, Guillermo Daniel S/ Hurto"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Guillermo Fredes, DNI 31.134.429, argentino, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 11 de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y **Sobreseer** a Guillermo Fredes del delito de Hurto Simple del (art. 295 inc. 4° C.P.P.).- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 9018/07, caratulada "SILVEYRA, Martha Alicia y Otro S/ Hurto"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Marta Alicia Silvera, DNI 26.237.219, y de Horacio Ismael Godoy, DNI 7.361.214, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 11 de julio de 2013.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y **Sobreseer** a Marta Alicia Silvera y Horacio Ismael Godoy del delito de Hurto Simple (art. 295. Inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario-“

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 8963/07, caratulada "GÓMEZ, Juan Manuel – REYNOSO, Claudio Ariel S/Hurto"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Claudio Ariel Reynoso DNI 31.633.091, argentino, nacido el día 10/09/89, hijo de Alejo y de Rosana Carra, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 10 de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción y **Sobreseer** a Claudio Ariel Reynoso del delito de Hurto Simple (art. 295. Inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 9509/08, caratulada "FUENTES, Martín (damn.) S/Denuncia"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Sonia Salazar DNI 16.959.365, argentino, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 10 de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción... y **Sobreseer** a Sonia Salazar del delito previsto en art. 292 1° párrafo 2° supuesto del C.P. (art. 295. Inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de

Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 9792/08, caratulada "BARNEY, Romero Raúl S/ Lesiones"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Romeo Raúl Barney, DNI 22.864.506, argentino, nacido el día 19/12/72, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 11 de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y **Sobreseer a Romeo Raúl Barney** del delito de Lesiones Leves (art. 295 inc. 4° del C.P.P.) NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE Fdo.: Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal –Secretario-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 4459/03, caratulada "CABRAL, Marcelo Darío S/ Lesiones, amenazas y violación de domicilio** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Marcelo Darío Cabral., DNI 22.490.557, de profesión albañil, argentino, con último domicilio conocido calle Yapeyu y Niñas de Ayohuma de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, .. de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del código penal y sobreseer a Marcelo Darío CABRAL del delito de lesiones, Amenazas y violación de domicilio (art. 295 inc. 4° del C.P.P.)- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVACE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 7529/06, caratulada "CRIADO, Silvio Abel S/ Daño"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Silvio Abel Criado, DNI 23.869.543, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 10 de julio de 2013.- Autos y Vistos: ...Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Silvio Abel Criado del delito de Daño Simple (art. 295 inc. 40 del C.P.P.)- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ate mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 7611/06, caratulada "PACHECO, Oscar Daniel S/ Denuncia"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Stella Maris Benicio, DNI 18.672.686, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 10 de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Stella Maris Benicio del delito de lesiones leves (art. 295 inc. 4° del C.P.P.), NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora -Juez- Ate mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 6646/05, caratulada "VALLEJOS, Pablo Omar S/ Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Pablo Omar Vallejos, DNI 16.316.889, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 31 de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones...y Sobreseer a Pablo Omar Vallejos del delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 295 inc. 4° del C.P.P.)- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ate mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-

B. Of. 3062

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 8722/07, caratulada "SIERRA, Julio Cesar S/ Infrac. Art. 289 C.P."** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Miguel Esteban, DNI 23.283.723, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 31 de julio de 2013.- Autos y Vistos: Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones...y Sobreseer a Miguel Esteban del delito previsto y penado en el art. 289 inc. 3° del C.P. (art. 295 inc. 4° del C.P.P.)- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-

B. Of. 3062

B. Of. 3062

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Juan Carlos Zacarías, D.N.I. n° 29.267.064, del contenido de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "EXPEDIENTE N° 005/11 - GENERAL ACHA, 26 de septiembre de 2012. Y VISTA:... y CONSIDERANDO:...POR ELLO...,resuelvo: 1°) ESTAR a la ATRIBUCION DE COMPETENCIA realizada con el auto de fecha 28 de diciembre de 2011 por el Juez de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, Dr. Carlos Alberto Besi, en el Legajo n° 5540/11. 2°) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de la falta establecida en el art. 82 incs. 1° y 4°, del C. F. P., cometida el día 06 de enero del año 2002, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 3°) Decretar el Sobreseimiento de Juan Carlos Zacarías, D.N.I. n° 29.267.064..., en orden a la mencionada falta establecida en el art. 82 incs.1° y 4° del C.F.P., 4°)...; Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-, en el expediente F 005/11 caratulada "Zacarías, Juan Carlos y Fernando David S/Inf. Art. 82 - incs 1° 4°-. Ley 1.123/89 (C.F.P)". "General Acha, 5 de agosto de 2013. . .Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo... Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-.General Acha, 5 de agosto de 2013.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3062

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano JUAN MIGUEL RIFFO, D.N.I. n° 32.021.234, del contenido de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "EXPEDIENTE N° F 006/11.- GENERAL ACHA, 27 de septiembre de 2012. Y VISTA:...Y CONSIDERANDO:...POR ELLO... RESUELVO: 1°) ESTAR a la ATRIBUCION DE COMPETENCIA realizada con el auto de fecha 28 de diciembre de 2011, por el Juez de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, Dr. Carlos Alberto Besi, en el Legajo n° 5540/11. 2°) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de la falta establecida en el art. 82 incs. 1° y 4° del C.F.P., cometida el día 10 de abril de 2011, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 3°) Decretar el Sobreseimiento de Juan Miguel Riffo, D.N.I. n° 32.021.234, en orden a la mencionada falta establecida en el art. 82 incs. 1° y 4° del C. F. P. 4°)...; Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez - Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera- Secretario", en el expediente n° F 006/11 caratulada "Riffo, Juan Miguel s/ Inf. Art. 82 - incs. 1° y 4°- ley 1.123/89 (C.F.P)". "General Acha, 5 de agosto de 2013...Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo...Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 5 de agosto de 2013.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 2/2013

Santa Rosa, 10 de julio de 2013

VISTO:

Los casos de los matriculados GIROLIMIMI MIRNA, CHEISTWER VIVIANA y PEREZ GALLARDO EDUARDO, quienes adeudan sumas de dinero por concepto matrícula ordinaria que continúan devengándose.

CONSIDERANDO:

- Que los citados profesionales no ejercen su profesión en la Provincia desde hace años.
- Que no han solicitado la baja de la matrícula.
- Que se desconocen sus lugares de residencia y sus domicilios.
- Que en virtud de los antecedentes registrados las deudas generadas resultan incobrables.
- Que a fin de sanear los estados contables declarándolas incobrables.

Por Ello;

El Consejo Directivo Del Colegio de Psicólogos De la Provincia de La Pampa RESUELVE

- 1°) Determinar la baja de matrículas de los Lic. GIROLIMIMI MIRNA, Mat.144, CHEISTWER VIVIANA, Mat. 311 y PÉREZ GALLARDO EDUARDO, Mat. 251, a partir del día 1 de agosto de 2013-
- 2°) Declarar incobrables las sumas adeudadas por los mismos.
- 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Lic. Sofía REEVES, Presidente – María Ana DOSIO, Secretaria.-

NOVA TERRA S.A.

Se hace saber la constitución de una Sociedad Anónima, mediante escritura pública N°135 de fecha 20/12/12. Accionistas: Luis Eduardo PAULON, argentino, con documento nacional de identidad 7.369.533, nacido el 17 de julio de 1950, domiciliado en calle 20 Bis N° 436 (norte) de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa y Pablo Luis PAULON, argentino, con documento nacional de identidad 29.629.001, nacido el 23 de julio de 1983, domiciliado en calle 7 N° 654 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; y Juan Ignacio PAULON, argentino, con documento nacional de identidad 27.597.015, nacido el 15 de agosto de 1979, domiciliado en calle 14 N°256 (norte) depto. "9" de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; y Liliana Mónica Vasallo, argentina, con documento nacional de identidad 13.191.182, nacida el 8 de mayo de 1957, domiciliada en

calle 20 Bis N° 436 (norte) de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- Denominación: NOVA TERRA S.A. - Domicilio: Calle 12 N°746, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de esta República o del extranjero, a las siguientes operaciones: **a) AGROPECUARIAS**: Producción primaria y explotación agrícola en todas sus manifestaciones de productos agropecuarios en general, tanto sea en campos propios como también mediante alquiler o arrendamientos de predios rurales pertenecientes a terceros, con el objeto de explotarlos en todas las formas previstas en las leyes vigentes y por los usos y costumbres. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, recría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, equino, y cabañeros, para la cría de todas las especies de animales de pedigree, incluyendo la compra venta de dicho ganado. Explotación de tambos y la comercialización y/o industrialización de la leche y sus subproductos tanto de producción propia como de terceros. Administración y venta de establecimientos rurales en los ramos de agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, granjas, tambos y sus derivados, semilleros, plantación y multiplicación de semillas; **b) COMERCIALES**: Compra venta, permuta, por cuenta propia o ajena, de productos agropecuarios, hacienda bobina, ovina, porcina, caprina, y aves de corral, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia; compra venta, distribución, consignación de materias primas y productos elaborados compra venta de semillas, cereales, oleaginosas, rollos, fardos, agroquímicos, compra venta de maquinarias agrícolas; **c) TRANSPORTE**: Transporte de cargas en general, ya sea realizados por medios propios y/o de terceros, transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, y vegetales refrigerados-enfriados o congelados, de granos cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; **d) SERVICIOS**: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, servicio de arada, labranza, siembra, cosecha, fumigación, aplicación de agroquímicos, ensilados de pasturas, confección de rollos y/o fardos y demás laboreos agrícolas, con maquinarias propias y/o alquiladas. Asesoramiento, monitoreo y control de cosecha; **e) INMOBILIARIAS**: Compra venta, permuta, construcción, ampliación, refacción dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; **f) FINANCIERAS**: Recibir o dar en préstamo dinero con o sin garantías reales o personales a corto, mediano o largo plazo, vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas creadas o a crearse para la concertación de operaciones existentes o futuras así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compra venta y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito, dentro de cualquiera de los sistemas y

modalidades aprobados por la legislación vigente; **g) EXPORTACIÓN**: Exportar y comercializar a cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades agropecuarias, comerciales, exportación de cereales, oleaginosas y demás productos obtenidos de dicha explotación y sus derivados, exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica económica y financiera de proyecto de inversión y otros representaciones comerciales en el país y en el exterior, participaciones en licitaciones nacionales e internacionales.- Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- Capital: El capital social se establece en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), representados por Doscientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de un peso (\$ 1,00) por cada una. Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cuatro miembros titulares que designará la asamblea con mandato por Dos ejercicios, siendo reelegibles. Los directores deben permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados. La Asamblea puede designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Directorio: Presidente: Pablo Luis PAULON; Vicepresidente: Luis Eduardo PAULON; Directores Suplentes: Juan Ignacio PAULON y Liliana Mónica VASSALLO. Todos los cuales duraran dos años en sus respectivos mandatos.- Cierre de Ejercicio: 31 de Julio.- Juan Ignacio PAULÓN, Abogado.-

B. Of. 3062

TOSSO ARNAUDO Y ASOC S.R.L.

Se hace saber la constitución de TOSSO ARNAUDO Y ASOC SRL

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: el Señor RUBEN MARCELO TOSSO, DNI. 21.704.193, nacido el 18 de Julio de 1970, de profesión Contador Público, nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en calle 20 N° 706 norte de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; y la Señora PATRICIA ALEJANDRA ARNAUDO, DNI 21.948.976, nacida el 18 de Octubre de 1970, de profesión Contadora Pública, nacionalidad argentina, de estado civil casada, con domicilio en calle 20 N° 706 norte de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato de constitución de fecha 6 de Mayo de 2013, y acta complementaria de contrato constitutivo con fecha 3 de Junio de 2013. DENOMINACION: La sociedad funcionará con la denominación de "TOSSO ARNAUDO Y ASOC SRL" DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, actualmente en calle 21 N° 905 de esta ciudad, quedando autorizados el/los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país,

incluso a través de sucursales, las siguientes actividades :

A) **SERVICIOS:** Servicios relacionados con la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, de gestión y similares, servicios de consultoría integral, de factibilidad económica, comercial y financiera, recomendación de estrategias y seguimiento de control en todo lo relacionado con selección y capacitación de personal, recursos humanos y técnicas de desarrollo, evaluación de proyectos de inversión, análisis de viabilidad económico- financiera. El servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. Servicios de atención gastronómica, cafetería y similares

B) **COMERCIALES:** La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos alimenticios, golosinas, bebidas y productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches.

C) **AGROPECUARIAS:** La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos. Forestación, cultivo, siembra. Cría invernal y cruce de los productos antes enunciados.

D) **FINANCIERAS:** Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Banco oficiales, privados o mixtos.

E) **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos.

F) **INDUSTRIALES:** Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos, y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización.

G) **REPRESENTACION:** El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

- **PLAZO DE DURACION:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, desde la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio.

CAPITAL. SUCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de Pesos Veinticinco mil dividido en 250 (doscientos cincuenta) cuotas de Pesos 100 (cien) valor nominal cada una; El socio Rubén Marcelo Tosso suscribe 125 (ciento veinticinco) cuotas que representa el 50% del capital por DOCE MIL QUINIENTOS PESOS, y la socia Patricia Alejandra Arnaudo suscribe

125 (ciento veinticinco) cuotas que representan el 50% del capital por DOCE MIL QUINIENTOS PESOS. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. El saldo deberá ser integrado en el plazo de 6 (seis) meses contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración social será ejercida por uno o más socios o no socios, con el cargo de gerentes. El cargo de gerente será ejercido por el Señor TOSSO, RUBEN MARCELO, quien acepta en este acto el cargo designado y declara no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 157 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificatorias, firmando al pie en prueba de su conformidad.- Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la ley 22.903.- Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, se comunicara a la autoridad de contralor e inscribirá, previa publicación en el Boletín Oficial, sin configurar reforma estatutaria.-

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico finalizará el día 31 de Diciembre de cada año.- A dicha fecha se confeccionará un Balance General y demás estados contables, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigente. Rubén Marcelo TOSSO, Socio Gerente.-

B. Of. 3062

**INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS
SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES"
I.S.E.S.S.**

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867)

Se hace saber que la Sra. Vilma Eulalia PRUZZO (L.C. 4.476.555) con domicilio en calle Oliver N° 125 de Santa Rosa (La Pampa), ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro instituto de enseñanza privada que gira bajo el nombre "Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales" (I.S.E.S.S.) sito en calle Gobernador Duval N° 355 de Santa Rosa (La Pampa) al Sr. Miguel Osvaldo DI PEGO (D.N.I. 21.035.639) con domicilio en calle Oliver N° 125 de Santa Rosa (La Pampa). Asimismo se informa que intervendrá en el acto la escribana Analía E. ALTOLAGUIRRE con domicilio en Av. San Martín Oeste N° 233, Santa Rosa (La Pampa). Para reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio en calle Gobernador Duval N° 355, Santa Rosa (La Pampa). Dr. Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, abogado.-

B. Of. 3062

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CUATRO

Ana María PICCA Escribana Pública hace saber: Que por esc. N° 246 del 14/08/12 autorizada al F° 817 y esc. N° 182 del 12/06/2013 autorizada al F° 656, Registro 16 de Santa Rosa, La Pampa, "SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CUATRO", CUIT 30-70877741-9 dom. legal en Oliver 275 de esta ciudad, constituida por Esc. N° 160 del 13/05/04 F° 446 año 2004 Reg. N° 16 Dpto. Capital, inscripta en el RPC Resol. 244/04 en expte. N° 805/04 Matrícula 933 libro de sociedades T° II-04 F° 226 a 231; Solicitó que se protocolicen las siguientes actas I) ACTA N° 48 (DIRECTORIO) de fecha 21/05/2012, II) ACTA N° 1 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME de fecha 08/06/2012, III) ACTA N° 49 (DIRECTORIO) de fecha 20/06/12 y IV) ACTA N° 2 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME de fecha 20/06/2012. Se resolvió la nueva redacción del art. 5° del estatuto: "ARTICULO QUINTO: el Capital Social es de pesos un millón seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$ 1.650.449) representado por un millón seiscientos cincuenta mil cuatrocientas cuarenta y nueve acciones ordinarias (1.650.449) nominativas no endosables de valor nominal de pesos uno (\$) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley de sociedades comerciales". Asimismo por unanimidad se estableció el domicilio legal de la sociedad en Moreno 730, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, donde tienen la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes.- Santa Rosa,...de agosto de 2013. Ana María PICCA, Escribana Pública.-

B. Of. 3062

EL SURCO TRACTORES S.A.

General Pico, Agosto de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de Septiembre de 2013 a las 9 horas en su sede social, sita en Ruta 101 N° 525 (frente a Parque Industrial) de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera del término legal.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2013.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550.
- 4) Destino del resultado a distribuir.
- 5) Determinación del número de directores y elección de los que corresponda
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

Nota:

a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

B. Of. 3062

**Defensoría del Público de Servicios de Comunicación
Audiovisual Convocatoria a Audiencia Pública
Resolución N° 66/13 – Expediente N°115/13**

Autoridad Convocante/Objeto: La Defensoría del Público convoca a participar en la Audiencia Pública correspondiente a la Región Centro del país a las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas y Organizaciones no Gubernamentales, con el objeto de: evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en las Provincias de Córdoba, La Pampa, Entre Ríos y Santa Fe así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser la oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley; la representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos.

Fecha, hora y lugar de celebración: El viernes 30 de agosto de 2013, a partir de las 14.30 horas, en el Auditorio "Antonio Sobral", sito en Bartolomé Mitre 126, Villa María, Provincia de Córdoba.

Normativa: Resolución D.P.S.C.A. N° 66/13 y supletoriamente el Reglamento de la H.C.S.N. – Resolución D.R. N° 1388/02.

Área de implementación: Dirección de Capacitación y Promoción. Bmé. Mitre 1864 8° C.A.B.A.; (011) 4127-4950; audienciaspublicas@defensadelpublico.gob.ar.

Inscripción y vista del expediente: Los interesados podrán tomar vista del Expte. N° 115/13 de L/V 10 a 16 hs., en Bme. Mitre 1864 8° C.A.B.A. y en www.defensadelpublico.gob.ar e inscribirse en el Registro de Participantes desde el 12/08/13 al 27/08/13, de L/V 9 a 16 hs. en Bme. Mitre 1864 8° C.A.B.A. o en www.defensadelpublico.gob.ar; o de L/V de 9 a 12 hs. en las delegaciones de AFSCA en Córdoba, Paraná, Santa Rosa, Santa Fe y Rosario; de INADI en Córdoba, Paraná, Santa Rosa y Santa Fe; y de la Defensoría del Pueblo en Córdoba, Marcos Juárez, Río Cuarto, Paraná y Rosario. Para hacer uso de la palabra durante la audiencia es necesaria la inscripción en el Registro de Participantes. Las personas que asistan sin previa inscripción a la Audiencia Pública podrán participar únicamente mediante la formulación de preguntas o comentarios por escrito.

FIRMADO: Lic. Cynthia OTTAVIANO. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.-
B. Of. 3062 -3063

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA CORPICO

General Pico, 13 de agosto de 2013

ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITO CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS

De conformidad a la las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 8 de septiembre de 2013 a las 9:00 hs., a realizarse en los lugares que a continuación se indican:

GÉNERA PICO: Escuela N° 111. (Calle 15 e/ 4 y 6)

SPELUZZI: Escuela Hogar N° 40. (Calle 7 s/n)

VERTIZ: Escuela N° 41. (Villegas 258)

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados- Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).
- 2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme el siguiente detalle:

Distrito GENERAL PICO:

Sección 1: 34 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 2: 13 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 3: 17 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 4: 15 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 5: 27 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 6: 20 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 7: 12 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 8: 13 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 9: 16 Titulares - 2 Suplentes.

Distrito SPELUZZI:

Sección Única: 1 Titular – 2 Suplentes.

Distrito VERTIZ:

Sección Única: 2 Titulares – 2 Suplentes.

Manuel Rene FREIGEDO, Presidente - Marina Jacoba VANINI, Secretaria.-

DEL ESTATUO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sí antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 34: Únicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades Comerciales, Sociedades Civiles, Asociaciones de todo tipo, Sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público, Entes descentralizados y Empresas del Estado, etc., como así también lo previsto en el Artículo 37º de este Estatuto,

deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán Voz y Voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de junio del ejercicio que se analizará cuando de Asambleas Primarias de Distrito u Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los asociados-delegados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios que preste la Cooperativa, correspondientes al último período vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del período que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad.

Artículo 36: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación, o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios del total de los Asociados-Delegados.

Artículo 37: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito, a través de sus representantes legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella persona mayor de 18 años que, siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art. 34º, se hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar donde se realizará la elección primaria de distrito o sección, circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente, debidamente visado por la Autoridad local competente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, podrá votar por poder, debiendo este recaer en otra persona física que a su vez sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni Auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esas circunstancias podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.

Artículo 45: "Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán por medio de delegados que representarán a aquellos, elegidos en Asambleas Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos tuviera menos de cien asociados, tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D'hont solo a aquellas listas que obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los sufragios emitidos; si en la elección formalizada dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas más votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70%) y el treinta por ciento (30%) restante le corresponderá a la lista que obtenga la

segunda minoría. La convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para elección de Delegados será realizada como mínimo con treinta días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distrito, fíjense como tales los siguientes: General Pico, Speluzzi y Vértiz. El Distrito General Pico será dividido en secciones a cuyo efecto el Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito. En cada una de esas secciones se aplicará el Sistema Electoral antes detallado. Toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo”.

DEL REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS:

Artículo 2: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a Delegado. Para ser Delegado se requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor al ejercicio que se trate; b) Estar al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de Junio del ejercicio que se analizará; y c) No haber cometido hechos ilícitos, civiles o penales en perjuicio de la Cooperativa aun cuando los mismos se hallaren pendientes de decisión Administrativa. Quien se haya apoderado ilegítimamente de bienes o servicios que preste la Cooperativa será sancionado por el término de dos (2) ejercicios sociales consecutivos, sin tener derecho a ser elegidos.

Artículo 3: La elección de Delegados será efectuada por listas patrocinadas por no menos de dos (2) Asociados, salvo en aquellos distritos que cuenten con menos de Quinientos Asociados donde se exigirá el patrocinio de un (1) Asociado. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, en la Secretaría de la Entidad, hasta las doce (12) horas del décimo quinto día hábil anterior a la fecha del acto asambleario. Dichas listas se presentarán firmadas por los patrocinantes y los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al modelo que en cada caso proporcionará el Consejo de Administración, siendo obligación del patrocinante, presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un Apoderado Titular y un Suplente para que la represente. Cuando el Apoderado Titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, su impedimento de cumplir su cometido, el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece. Los modelos de listas a los que se hace referencia precedentemente, deberán estar a disposición de los asociados en la Secretaría de la entidad a partir de la primera hora del día en que se efectúe la primera comunicación de la convocatoria. En el caso del Distrito General Pico se hará entrega al asociado del formulario para presentación de lista y un juego completo del Padrón de Asociados dividido por secciones. Para los demás Distritos se proporcionará el padrón respectivo. En los padrones deberá constar la fecha de emisión.

Artículo 15: Tendrán derecho a voz y voto los Asociados que estén al día con los pagos de los servicios prestados

al cierre del ejercicio que se analizará en la respectiva Asamblea General Ordinaria. En el padrón constará su domicilio real y la sección en la cual deberá emitir su voto. Además de su apellido y nombres, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte.

Artículo 16: Las asambleas se realizarán tal cual lo determina el Art. 32º del Estatuto Social. En el caso de las Asambleas Primarias de Distrito y al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un máximo de seis (6) horas debiendo habilitarse las urnas para emitir el voto a las diez (10) horas, control que estará a cargo del presidente de la misma. Cada mesa contará con tantos padrones como listas se hayan oficializado con la separación de las letras correspondientes.

B. Of. 3062

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CPIALP

Santa Rosa, agosto de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 20º del Estatuto vigente, conjuntamente con la Junta Electoral, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en calle Urquiza N° 564 de la localidad de Santa Rosa, el día Sábado 23 de noviembre del año 2013 a las 9.00 horas, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2012/2013.
4. Elección de siete matriculados, dos arquitectos, dos ingenieros y tres técnicos, para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, un cargo por rama, y cuatro Vocales del Directorio; por vencimiento de mandato. Elección de dos matriculados, un arquitecto para ocupar el cargo de miembro titular y un técnico para ocupar el cargo de miembro suplente del Tribunal de Ética y Disciplina; por vencimiento de mandato. Elección de un matriculado arquitecto para ocupar el cargo de Vocal del Directorio; por renuncia. Elección de seis matriculados, dos ingenieros para ocupar los cargos de miembro titular y suplente, dos arquitectos para ocupar los cargos de miembro titular y suplente y dos técnicos para ocupar los cargos de miembro titular y suplente de la Junta Electoral; por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que el acto eleccionario se efectuará en la sede de este Consejo sito en calle Urquiza N° 564,

de Santa Rosa, el día 23 de noviembre de 2013 entre las 10:00 y las 13:00 h.

Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada (art. 23º).-

Ing. Jorge Eduardo AMATO, Presidente. MMO Aníbal Horacio GADEA, Secretario. MMO Víctor Hugo HERRERA, Por Junta Electoral.

B. Of. 3062

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE "ALPACHIRI"

Alpachiri, agosto de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Acta N° 77 de fecha 14 de julio de 2013, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en nuestro salón social el día sábado 8 de Septiembre de 2013 a partir de las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Tratamiento de los estados contables cerrados el 31/12/2011, los cuales fueron reelaborados con posterioridad a la asamblea del 29/04/2012, e informe de los Revisores de Cuentas.

2º Tratamiento de los Estados Contables cerrados al 31/12/2012, Memoria por Idéntico Ejercicio e Informe de los Revisores de Cuentas.

3º Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.-

Queda establecido que transcurrida 1 hora de la fijada para la iniciación de la asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.- Rubén Hilario MULLER, Presidente - Néstor Heraldo HIPPERDINGER Secretario.-

B. Of. 3062

"CENTRO TRADICIONALISTA EL PIHUELO"

Trenel, agosto de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle zona rural lote dos de la localidad de Trenel, el día 07 de septiembre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de

situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/06; 31/12/07; 31/12/08; 31/12/09; 31/12/10; 31/12/11 y 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato;

5º) Cuota social

La Comisión

B. Of. 3062

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE

Eduardo Castex, agosto de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE", pone en conocimiento que el día Viernes 31 de Agosto del 2013 a las 19.30 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en las instalaciones del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2. Razón del llamado fuera de término.
3. Consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2012;
4. Fijación de la cuota social;
5. Renovación total del CONSEJO DIRECTIVO y de los Revisores de Cuentas.
6. Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará con los asociados que estén presentes en las mismas, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el estatuto Social en su artículo n° 26. Reinaldo N. PÉREZ Presidente - STEMBAUER Hildo Secretario.-

B. Of. 3062

ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL

Santa Rosa, Agosto de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de Setiembre de 2013, a la hora 19.00, en Misiones N° 225 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

2°.- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
 3°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Notas y Anexos pertenecientes al ejercicio cerrado el 31/12/2012.
 4°.- Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva: tesorero, secretario, prosecretario, y un (1) vocal suplente (por vacancia); y de la Comisión Revisora de Cuentas, un miembro titular y un miembro suplente.
 PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes, con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con los socios presentes.
 Rubén O. MÓNACO Presidente - Ernesto O. FORASTIERO Secretario.

B. Of. 3062

AUTOMOTO CLUB GENERAL ACHA

General Acha, agosto de 2013

**CONVOCATORIA A
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
 (1ª y 2ª, Convocatoria)

Sres. Asociados:
 La Comisión Directiva del Automoto Club General Acha convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, en primera citación para el día 07 de septiembre de 2013 a la hora 18:00 y en segunda convocatoria para el mismo día transcurrido una hora desde la oportunidad de iniciación de la sesión de la primera convocatoria en el local de calle España 644 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 54 cerrado el 28-02-13.
 2.- Elección de una Comisión Escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio
 3.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
 4.- Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
 Ricardo V. M. RUIZ Presidente - Hugo Alberto DÍAZ Secretario.

B. Of. 3062

CLUB JUVENTUD REGIONAL

Miguel Cané, agosto de 2013

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
 ORDINARIA POR LOS EJERCICIOS CERRADOS LOS
 DÍAS 31 DE JULIO DE 2011 Y HASTA 2013**

La Comisión directiva del "Club Juventud Regional" de Miguel Cané, llama a todos sus asociados a Asamblea

General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, Libertad N° 501, de ésta localidad, el día jueves 12 de Setiembre de 2013, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
 b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
 c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecerá y proclamará el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
 d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el art. 50 del Estatuto Social.

2. ASAMBLEA ORDINARIA

a) Consideración de la Memoria única de la Comisión Directiva que comprende los tres ejercicios indicados en el exordio;
 b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
 c) Consideración de los estados contables de los ejercicios cerrados el día 31 de julio de cada año transcurrido desde 2011 y hasta 2013 inclusive;
 d) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social.-

La Comisión Directiva
 B. Of. 3062

**ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DOCTOR MANUEL
 FREIRE**

Guatraché, agosto de 2013

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:
 La Asociación Civil "ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DOCTOR MANUEL FREIRE de Guatraché, La Pampa, Matrícula N° 1859 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día Jueves 12 de Septiembre de 2013 a las 19:00 Hs. en el Salón Bomberos Voluntarios de Guatraché, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial; Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario de los Ejercicios finalizados el 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012.
3. Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva por finalización de mandatos;
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

ARTICULO 30 ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Decidiendo la presidencia con doble voto en caso de empate. Javier SAINTE MARIE, Presidente; Sara Nélide CORNEJO, Secretaria.-

B. Of. 3062

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 65 -2-VIII-13- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo técnico de la Institución, con el grado de Oficial Ayudante, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URIII.

Art. 2º.- -Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).- Ser Argentino, nativo o naturalizado.
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto 1223/07; los requisitos son:

- a).-Aprobar test psíco físico.
- b).-Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.
- c).-Poseer título de Asistente Social.
- d).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.

e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de género y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.

f).-Antecedentes académicos y de especialización.

g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Luis VOTA.

Jefe Unidad Regional URIII Comisario Mayor Darío Edgardo PAREDES.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector Sergio Darío SEISDEDOS.

Oficial Subinspector, Asistente Social Alina Gisel OLIVERO.

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Héctor Fabián ALEM.

Unidad Regional URIII, Comisario Inspector Raúl Darío MELCHIOR.

Director Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector, Daniel Omar GUINCHINAO

Oficial Ayudante, Asistente Social Elisabet Judit VARGAS

Art. 5º.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, los días diez (10) y once (11) de Septiembre de 2.013, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día dos (02) de Octubre de 2.013, a horas 08,30.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos | 0 a 3 |
| 3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) | 0 a 4 |

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.-Conocimientos generales de Organización Policial y Régimen para el Personal Policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064 y 1034.

2.- Conocimientos específicos: Ley 1270, Decreto Reglamentario N° 370/95 de la Policía Tutelar del Menor, Leyes 22.278/22803 (régimen Penal de la minoridad), Convención de los derechos del Niño (Ley 23849). Ley de

Protección Integral de niñas, niños, adolescentes (26.061).

3.-Temas vinculados a menores en conflicto con la Ley y cuestiones de familia. Ausencias del hogar.

4.-Conocimientos específicos de violencia de Género, Ley Provincial N° 1918, Ley 2277 y Ley Nacional 26485. Intervención del Centro de Orientación a la víctima. Entrevista. Elaboración de informe.

5.-Rol del asistente social en la tarea interdisciplinaria del equipo técnico y como asesor permanente del Jefe de la Policía, Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia y División Servicios Sociales. Conocimiento de los recursos institucionales existentes para abordar las distintas problemáticas sociales.

6.- Manejo de pc.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 66 -2-VIII-13- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Médico -especialista en Clínica Médica o Medicina General, para realizar tareas en el Servicio Sanidad Policial, dependiente de la Unidad Regional UR-II.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto 1223/07; los requisitos son:

- a).-Aprobar test psico físico.
- b).-Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.
- c).-Poseer título de Médico -especialista en Clínica Médica o Medicina General, expedido y/o avalado por el Consejo Superior Médico de La Pampa.
- d).-Acreditar ejercicio de la profesión en la Provincia.
- e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con trato y atención de personas privadas de su libertad (detenidos).
- f).-Antecedentes académicos y de especialización.
- g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José**

Luis VOTA.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector **Sergio Darío SEISDEDOS.**

Jefe Unidad Regional URII, Comisario Mayor **Luis Alberto CHICO.**

Sanidad Policial, Comisario Dr. **Miguel Antonio ARAGON.**

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **Héctor Fabián ALEM.**

Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector **Daniel Omar GUINCHINAO.-.**

Jefe Sanidad Policial URII°, Comisario Dr. **Carlos Alberto MAZZARO.**

Sanidad Policial, Comisario Dr. **Raúl Bartolomé ADROVER.**

Art. 5°.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días dos (02) y cinco (05) de Septiembre de 2013, en horario de 08:30 a 12:30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día veintisiete (27) de Septiembre de 2.013, a horas 08,30.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos | 0 a 3 |
| 3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) | 0 a 4 |

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

- | | |
|--|--------|
| TEMAS GENERALES Y PARTICULARES | 0 a 10 |
| 1.-Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034. | |
| 2.-Conocimientos generales de Medicina General.- | |
| 3.-Conocimientos específicos de Clínica Médica; traumatología; cirugía; ginecología y obstetricia. | |
| 4.-Manejo de PC. | |

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 67 -2-VIII-13- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) vacantes en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Licenciados/as en Psicología, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género. Niñez y Adolescencia. dependiente de la Unidad Regional URIII, con asiento en la localidad de General Acha y en la División Servicios Sociales - Jefatura de Policía, de esta ciudad Capital.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6°

del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6° del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados a **Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URIII, con asiento en la localidad de General Acha son:**

- a).-Aprobar test psico físico.
 - b).-Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.
 - c).-Poseer título universitario de Licenciados/as en Psicología.
 - d).-Acreditar dos (2) años en el ejercicio de la profesión o de inscripción en la matrícula profesional, al momento de la inscripción.
 - e).-Antecedentes laborales y/o académicos preferentemente relacionados con la temática en psicología infanto-juvenil, familia y menores en conflicto con la ley penal.
 - f) Antecedentes laborales y/o académicos relativos a la intervención psicológica-pericial en el ámbito forense (no excluyente).
 - g) Antecedentes de formación y/o especialización preferentemente en atención en clínica y/o asistencia de Género, Niñez y Adolescencia en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.
- A los efectos del artículo 2° aludido anteriormente, y conforme al artículo 6° del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados. a la División Servicios Sociales -Jefatura de Policía, de esta ciudad Capital son:
- a).-Aprobar test psico físico.
 - b).-Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.
 - c).-Poseer título de Licenciado/a en Psicología.
 - d).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
 - e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.
 - f).-Antecedentes académicos y de especialización.
 - g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3°: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°: La Junta Examinadora para los profesionales destinados a Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URIII, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Luis VOTA**.

Jefe Unidad Regional URIII Comisario Mayor **Darío Edgardo PAREDES**.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector **Darío Sergio SEISDEDOS**.

Licenciada en Psicología **Ana Belén PHAGOUAPE**.

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-I, Comisario Inspector **Héctor Fabián ALEM**.

2° Jefe Unidad Regional URIII, Comisario Inspector **Raúl Darío MELCHIOR**.

Director del Instituto Superior de Educación Policial. Comisario Inspector **Daniel Omar GUINCHINAO**.

Subcomisario, Licenciado en Psicología **Horacio Alfredo BENITEZ**.

Art. 5°: La Junta Examinadora para los profesionales destinados a la División Servicio Sociales -Jefatura de Policía, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07, será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Luis VOTA**.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector **Darío Sergio SEISDEDOS**.

Jefe División Servicios Sociales, Comisario **Darío César MARTINEZ**.

Licenciado en Psicología Oficial Principal **Pablo RODRÍGUEZ ARAUCO**.

b)-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1. Comisario Inspector **Héctor Fabián ALEM**.

Director Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Omar Daniel GUINCHINAO**.

División Servicios Sociales, Sub comisario **Nilda María Ángeles BAUDAUX**.

Subcomisario, Licenciado en Psicología **Horacio Alfredo BENITEZ**.

Art. 5°: La inscripción para los profesionales destinados a Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URIII, con asiento en la localidad de General Acha, se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días dos (02) al seis (06) de Septiembre de 2.013, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 25 de Septiembre de 2.013, a horas 08,30.

Art. 6°: La inscripción para los profesionales destinados a la División Servicio Social -Jefatura de Policía, con asiento en esta ciudad Capital, se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días dos (02) al seis (06) de Septiembre de 2.013, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 26 de Septiembre de 2.013 a horas 08:30.

ANEXO
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
PROFESIONALES DESTINADOS A UNIDAD
FUNCIONAL GENERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA –
UNIDAD REGIONAL UR III Y SERVICIO SOCIAL

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

- 1.-Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.
Conocimientos generales sobre psicopatología del adulto, descripción y diagnóstico multiaxial de cuadros psicopatológicos.
- 3.-Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia familiar.
- 4.-Conocimientos particulares sobre abordaje en crisis y situaciones de urgencia. Diagnóstico global. Derivación interdisciplinaria.
- 5.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de pres. N° 129 -13-VIII-13- Art. 1º.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo, Clase XI, **Oficinista Especializado – Encargado Suministros de Zona – Zona Norte – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio** del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "**ANEXO**", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase XI – Carrera Personal Administrativo Oficinista Especializado – Encargado Suministros de Zona

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte. Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o superior) de la carrera personal administrativo o su equivalente si se tratara de personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Estudios Secundarios Completos

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.	
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.	
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.	
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.	
c.- Fojas de Servicios:	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio	0 a 1
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno	0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.
0 a 6

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

C.P.N. Mauricio INCHAUSPE
Sra. Mirta AGUIRRE
Sra. Cristina MORENO

Suplentes:

Sra. Blanca KAMBICH
Sr. Jorge D. FRAILE
Sr. Blanca F. GIMENEZ

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 9 de septiembre al 13 de septiembre de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 30 de septiembre de 2013 a las 10,00 horas

Res. de pres. N° 130 -13-VIII-13- Art. 1º.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo, Clase XI, **Oficinista Especializado – Despacho de Combustible – Bienes Patrimoniales Zona – Zona Norte – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-**

Artículo 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (uno) clase XI – Carrera Personal Administrativo Oficinista Especializado – Despacho de Combustible – Bienes Patrimoniales Zona
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte. Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

b) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o superior) de la carrera personal administrativo o su equivalente si se tratara de personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Estudios Secundarios Completos

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o

Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 1

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.
0 a 6

Sra. Blanca KAMBICH
Sr. Jorge D. FRAILE
Sr. Blanca F. GIMENEZ

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

C.P.N. Mauricio INCHAUSPE
Sra. Mirta AGUIRRE
Sra. Cristina MORENO

Suplentes:

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 9 de septiembre al 13 de septiembre de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 2 de octubre de 2013 a las 10,00 horas